



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE CIENCIAS RELIGIOSAS

CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS ENTRE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

SEMINARIO DE TÍTULO PARA OPTAR AL
GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN
Y PROFESOR DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Andrés Francisco Oviedo Norambuena

PROFESOR GUIA: Roberto Pavez

Santiago, Chile
2018

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: DISEÑO METODOLÓGICO	3
1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DEL SEMINARIO	4
3. HIPÓTESIS	5
4. METODOLOGIA DEL TRABAJO	5
CAPITULO II: CIUDADANÍA	7
1. CONCEPTO DE CIUDADANÍA.....	8
2. ¿QUÉ ES SER CIUDADANO?.....	10
3. TEORÍA DE LA CIUDADANÍA	12
3.1 Tradición Política Griega.....	12
3.2 Tradición Jurídica Romana	14
CAPITULO III: MODELOS DE CIUDADANÍA	16
1. LA VISIÓN LIBERAL DE LA CIUDADANÍA	17
2. LA VISIÓN COMUNITARITA DE LA CIUDADANÍA	21
3. TIPOS DE CIUDADANÍA	24
3.1. Ciudadanía Social.....	24
3.2. Ciudadanía Económica.....	25
3.3. Ciudadanía Civil.....	25
3.4. Ciudadanía Intercultural.....	26
CAPITULO IV: EL CONTEXTO EN QUE NACE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA	28
1. LA VISIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ACERCA DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANA	30
2. LA EXPERIENCIA EN CHILE	33
CAPITULO V: FORMACIÓN CIUDADANA EN CHILE	36
1. EL MINEDUC Y LA LEY 20.911.....	38
2. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA.....	39
3. ORIENTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	41

CAPITULO VI: MAGISTERIO SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA ...44

1. EDUCACIÓN RELIGIOSA EN EL CONCILIO VATICANO II46
2. LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA CATÓLICA EN LA FORMACIÓN CIUDADANA47
3. LA RESPONSABILIDAD DEL CRISTIANO DENTRO DE LA SOCIEDAD.....48

CAPÍTULO VII: EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA Y LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.....54

1. EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA57
2. ELEMENTOS CONVERGENTES DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y LA FORMACIÓN CIUDADANA59
3. ELEMENTOS NO CONVERGENTES DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y LA FORMACIÓN CIUDADANA.....69

CONCLUSIONES71

BIBLIOGRAFÍA74

INTRODUCCIÓN

La educación para la ciudadanía, en nuestro país, ha recobrado una gran importancia, desde que se promulgara el 28 de marzo de 2016, la Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, dicho acontecimiento, evidenciaba que nosotros los chilenos, especialmente los más jóvenes, como ciudadanos, no tenemos las herramientas y las habilidades suficientes para ejercer nuestra labor ciudadana dentro de la sociedad.

Ante ese contexto, el Plan de Formación Ciudadana, impulsado por el Ministerio de Educación, a partir del segundo mandato de Michelle Bachelet Jeira (2014 - 2018), no recae en el hecho de impartir una futura asignatura, sino, que debemos verle como un enfoque transversal dentro del curriculum, que todas las asignaturas deben asumir; creo que, especialmente la asignatura de religión, debido a los contenidos que desarrolla en el aula se pueden encontrar mayores puntos de concordancia, de este modo nuestras clases de religión estarán inculturadas.

Teniendo en cuenta ese escenario educativo, considerando los desafíos que surgen de la propuesta de Formación Ciudadana, me ha motivado llevar a cabo esta investigación, poder indagar acerca del aporte que puede realizar la asignatura de religión a la formación de los ciudadanos de nuestro país, conforme a las enseñanzas del Magisterio Social de la Iglesia, sobre la labor del cristiano, como ciudadano del mundo.

La relevancia de esta investigación está en la posibilidad entregar un aporte significativo al profesor de religión, que le permita como maestro, establecer un vínculo entre los elementos comunes que existen entre la asignatura de religión, en la EREC, y el Plan de Formación Ciudadana, pudiendo responder a las necesidades educativas que expresa el Ministerio de Educación en la Ley 20.911.

Por consiguiente, con esta investigación queremos poder ofrecer al profesor de religión, líneas orientadoras para el desarrollo de su asignatura entrando en dialogo con la nueva asignatura de Formación Ciudadana, que se impartirá en los niveles de Tercer y Cuarto Año Medio.

Expuesto lo anterior, la investigación se sustenta en la urgencia de conocer profundamente como la asignatura de religión puede colaborar y a su vez insertarse desde un enfoque transversal, articulando sus objetivos y contenidos con los planteamientos del Plan de Formación Ciudadana.

En este sentido, el descubrir lo que la asignatura de religión, desde la EREC, puede aportar a la formación de los ciudadanos, conforme a lo establecido en la Ley 20.911 y a lo que el Magisterio Social de Iglesia enseña, a partir del mensaje de Jesucristo.

De acuerdo a lo anterior, se comenzara por exponer el diseño metodológico con la cual se realizó la investigación, presentado el problema de investigación, los objetivos y la metodología de trabajo empleada para perseguir de esos objetivos.

Luego se expondrá sobre el complejo concepto de ciudadanía, su doble raíz histórica (griega y romana), para identificar en términos generales que es ser ciudadano, para posteriormente hacer un recorrido por los dos grandes modelos de ciudadanía y sus propuestas de sociedad.

Después nos adentraremos a describir lo que es la educación para la ciudadanía a la luz de la comunidad internacional, para luego internarnos en la experiencia que ha tenido Chile en esta materia a largo de su historia educativa.

Posteriormente, veremos lo que Magisterio Social de la Iglesia Católica, reflexiona del aporte que la enseñanza religiosa puede aportar a la formación de los ciudadanos, en los documentos del Concilio Vaticano II, para luego ver la labor que cumple y debe cumplir la escuela católica en esta materia, y así llegar exponer las enseñanzas que la Iglesia en su Magisterio Social, acerca de la responsabilidad del cristiano dentro la sociedad humana.

Y así finalizar, dando a conocer los elementos convergentes y divergentes entre la Educación Religiosa Escolar Católica y el Plan de Formación Ciudadana, que permitirán orientar al profesor de religión, en cuanto, a la vinculación que puede hacer este entre ambos programas y así enriquecer su asignatura.

CAPITULO I
DISEÑO METODOLÓGICO

Entendiendo que la investigación "...es un proceso sistemático de recogida de información y análisis lógico de la información (datos) con un fin concreto", en el cual se utiliza el método científico que asegura, que la información sea fidedigna y que la investigación realizada sea fiable y aporte un nuevo conocimiento (McMillan & Schumacher, 2005, pág 11).

La investigación realizada es netamente teórica, que busca responder una problemática curricular que tiene su génesis en la implementación del Plan de Formación Ciudadana que propone el Ministerio de Educación, el cual se presenta como oportunidad para que la asignatura de religión pueda inculturizarse sin renunciar a sus principios fundamentales.

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a los cambios que ha sufrido la educación chilena y a lo que el Ministerio de Educación entiende por Formación Ciudadana y lo que la Educación Religiosa Escolar Católica, expresa respecto a la asignatura de religión, la problemática que nos empeñamos en estudiar, es el descubrir los elementos convergentes y articuladores entre el programa de la EREC y el Plan de Formación Ciudadana, como también conocer aquellos elementos divergentes que existen entre ambos programas.

2. OBJETIVOS DEL SEMINARIO

A partir de esta problemática, la investigación realizada, viene motivada por la persecución de objetivos precisos, los cuales se presentan a continuación:

1) **Objetivo general**

Indagar el aporte que puede realizar asignatura de religión a la educación para la ciudadanía, para fortalecer su inserción curricular a partir de la transversalidad que sugiere el Plan de Formación Ciudadana.

2) **Objetivos específicos**

- Identificar los aspectos vinculantes entre la Educación Religiosa Católica y el Plan de Formación Ciudadana.
- Descubrir las posibles tensiones o nudos críticos que pueden existir en la relación de la Educación Religiosa Escolar Católica con el Plan de Formación Ciudadana.

3. HIPÓTESIS

Con estos objetivos, en la investigación realizada, se busca responder a la hipótesis, de que existen elementos convergentes y divergentes entre la asignatura de religión, contenida en la Educación Religiosa Escolar Católica y el Plan de Formación Ciudadana, entendiendo que su desconocimiento por parte del profesor de religión, puede provocar que este lo vea como una amenaza a su asignatura, lo que además podría desvalorizarla al no existir un reconocimiento de la riqueza de ambos programas, creyendo firmemente que estas disciplinas se complementan en la búsqueda de formar a la persona en la responsabilidad social y ciudadana a luz del mensaje de Jesucristo.

4. METODOLOGIA DEL TRABAJO

Ahora bien, la metodología de una investigación tiene una intención y tiene una estructura sistemática, por lo que se necesita de una planificación que se debe ir cumpliendo, paso a paso, para obtener una información fiable y verdadera (McMillan & Schumacher, 2005, pág. 11).

Teniendo a eso en cuenta, la metodología de trabajo utilizada en la realización de la investigación responde al enfoque de la investigación cualitativa, que se sustenta en un proceso inductivo, que no es claramente definido, con la intención de explorar y describir el fenómeno, para después generar diferentes teorías (Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 8).

Así también el enfoque de la investigación cualitativa, me permite formar parte de la realidad buscando la esencia del fenómeno a estudiar, teniendo una clara perspectiva de la problemática curricular entre la EREC y el Plan de Formación Ciudadana, entendiéndola "...como un todo y no como un elemento independiente ni aislado" de la cultura educativa de nuestro país (Ruiz Olabuénaga, 2012, págs.15 - 16).

Por ese motivo, siendo coherente con los objetivos que se busca perseguir en la investigación, la modalidad de trabajo empleada corresponde a una investigación no interactiva o analítica, la cual implica estudiar "...conceptos y sucesos históricos a través de un análisis de documentos", lo que me permite como investigador interpretar los "...hechos para proporcionar explicaciones de pasado" y descubrir "...los significados educativos colectivos que pueden

subyacer a practicas y temas actuales” (McMillan & Schumacher, 2005, págs. 47 - 48).

Esta modalidad me permitio recopilar información sobre la problemática por medio de la lectura de documentos de organismos internacionales, documentos del Magisterio de la Iglesia Católica, documentos del Ministerio de Educación, publicaciones en revistas científicas y libros de difrentes autores.

Luego, me permitio utilizar el analisis de contenido, como tecnica de recogida de información y realizar una interpretación de los elementos encontrados en los documentos recopilados, entendiendo que “...un texto escrito es un testimonio mudo que permanence físicamente” y asi se “...conserva su contenido a largo del tiempo” (Ruiz Olabuénaga, 2012, págs. 192 - 193).

Por tanto, para la elaboración de la obra y sus diferentes capitulos, se sigo el siguiente esquema:

- 1) En primer lugar, se realizó la lectura de los documentos correspondiente a la temática tratada en cada uno de los capítulos.
- 2) En segunda lugar, se hizo un análisis de contenido a cada una de las obras consultadas, verificando la utilidad de la información encontrada para la elaboración de la obra.
- 3) Y finalmente, se realizó la elaboración de la obra y la redacción de los diferentes capítulos.

Estos pasos me permitieron identificar la fiabilidad de la información y direccionar la investigación en la persecución de los objetivos, anteriormente mencionados.

CAPITULO II
CIUDADANÍA

Durante esta década en nuestro país se ha puesto como tema primordial dentro del campo educativo, la importancia de la formación cívica de los jóvenes, la cual "...es fundamental para la conformación de una comunidad humana: sin principios comunes y una organización social que respete a las personas y que reconozca la igual dignidad de cada cual, es imposible progresar realmente" (Comisión Engel, Informe Final, 2015, pág. 89).

En ese sentido, el surgimiento del Plan de Formación Ciudadana, marca una obligación de los establecimientos y principalmente de los profesores de formar a sus estudiantes en esta materia, teniendo en cuenta que serán ellos, los que tomaran - en términos coloquiales - el timón del barco, con el deber de mantener la estabilidad de la democracia, conservar y valorar los derechos y logros alcanzados, etc.

De manera que, en esa designación ministerial, que se propone en el Plan de Formación Ciudadanía, las distintas asignaturas juegan un rol importante, para desarrollar los objetivos que allí se formulan y que se espera que los estudiantes puedan lograr.

La Educación Religiosa Escolar Católica frente a ese escenario, puede hacer un aporte importante, teniendo como base la responsabilidad que el cristiano tiene para con su fe y para con la sociedad; y propiamente tal para con sus conciudadanos.

Para ello, daremos como primer paso: indagar la ciudadanía como concepto, sus características, para luego enfocarnos en que es específicamente ser ciudadano y finalmente llegar a la teoría que se ha sido desarrollando a largo de la historia sobre lo que es ciudadanía y que es ser ciudadano.

1. CONCEPTO DE CIUDADANÍA

El concepto de ciudadanía, es polisémico, debido a las múltiples definiciones que existen, pero si buscamos definirla, se podría decir que la ciudadanía es una cualidad y un derecho que una persona tiene dentro de un Estado, en el cual puede ser participe en los asuntos públicos de este, expresando libremente su opinión en favor del bien común, es decir, lo que es bueno para todos, los que conviven con él. Pero comprometerse con una definición tan sencilla sería reducir el concepto de ciudadanía, que es muchísimo más amplio.

Existe si, una concepción de ciudadanía elaborada por Thomas Marshall, sociólogo británico reconocido por múltiples ensayos sobre la ciudadanía, que señala a la ciudadanía como un estatuto legal que proporciona a la persona libertades individuales conocidas como derechos civiles y derechos sociales, la cual es considerada por Adela Cortina como canónica, ya que logra recoger diferentes elementos, que son aportados por otras concepciones de ciudadanía (2003, pág. 66).

No obstante, señala Cortina (2003), que esta concepción de Thomas Marshall, es lo que nosotros podríamos entender como ciudadanía, aunque no menciona explícitamente que la ciudadanía de una persona también responde a su identidad, como miembro de un Estado y a lo común que existe entre él y las demás personas que lo conforman.

De esa manera, aquella concepción de ciudadanía, a causa de que el ser humano en las últimas décadas se ha hecho más consciente de su responsabilidad como ciudadano y de los derechos que posee, el concepto de ciudadanía se encuentra en una crisis, no logrando responder al contexto actual, por consiguiente, ha sufrido cambios relativos, lo cual ha generado múltiples problemas desde el punto de vista conceptual.

No obstante, ante aquello puede quedar claro que ciudadanía “...es un concepto mediador porque integra exigencias de justicia y a la vez hace referencia a los que son miembros de la comunidad, une la racionalidad de la justicia con el calor del sentimiento de pertenencia” (Cortina, 2003, pág. 35).

Sin embargo, Pedro Güell, ex director del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile, señala que la ciudadanía es “como una forma de acción de las mayorías, es más que cultura, al mismo, es una institución”, concibiéndola también como “...un conjunto de reglas de acción legítimas y obligatorias” para todos los aquellos que conformamos la comunidad política (2008, pág. 33).

Ahora bien, Cristian Cox, reconocido sociólogo chileno, señala que la ciudadanía se trata más bien de la “...capacidad de elegir y ser elegido para el ejercicio de gobierno”, siendo así la participación y la responsabilidad de la persona, que es ciudadano, clave “en la formación y la construcción del bien común” (Revista Docencia n°58, 2016, pág 6).

Graciela Muñoz, en cambio, se refiere al concepto de ciudadanía como “...el ejercicio de los derechos humanos” y los deberes cívicos (Ibid, 2016).

No obstante, Silvia Redón, inspirada en Victoria Camps, nos dice que la ciudadanía “...no es otra cosa que la forma de convivir en este territorio común” (Ibid, 2016).

A pesar de que existen múltiples concepciones de ciudadanía, todas ellas aportan diversos matices, y a su vez, tienen un concepto común de manera explícita, debido a que todas mencionan a un sujeto, al cual llaman ciudadano y que este ciudadano posee múltiples derechos, por el solo hecho de ser ciudadano; por lo que la pregunta que surge es ¿Qué es ser ciudadano?

Y así como existen diferentes concepciones de ciudadanía, existen también múltiples visiones de lo que es un ciudadano o como ser una persona para llamarse ciudadano de una ciudad, región o país.

2. ¿QUÉ ES SER CIUDADANO?

Habiendo señalado lo anterior, se nos presenta la necesidad de identificar y describir que es ser ciudadano, sabiendo que el ciudadano es aquella persona que pertenece a una comunidad, que tiene un sentimiento de identidad con ella y es reconocido por ella, como persona y como miembro de ella, teniendo acceso a derechos que esta ofrece.

Sin embargo, Daniel Bell, reconocido sociólogo estadounidense y profesor emérito de la Universidad de Harvard, en los años sesenta señaló que las personas, como individuos tienen una noción moral, conocida como individualismo hedonista, cuestión crítica que aún no ha sido superada hasta nuestros días, en que las personas no sienten ni el menor afecto por su comunidad, poniendo sobre ella sus propios intereses personales y la satisfacción de sus deseos, en una conducta egoísta, lo cual se contrapone a lo que se conoce como ciudadano (Cortina, 2003, pág. 22).

Daniel Bell frente a ello propondrá que los Estados promuevan lo que comúnmente se llama la religión de los ciudadanos, o en palabras más coloquiales, la identidad nacional, de manera que -como mencione anteriormente- una persona sea ciudadano. Para ello, es vital que se sienta atraído por los elementos comunes que existan en su comunidad, por ejemplo, los símbolos patrios, como la bandera, el escudo y el himno, elementos que lo

unen a ella y producen en él un sentimiento de pertenencia (Cortina, 2003, pág. 23).

Adela Cortina, en ese sentido, lo señala con estas palabras: “Quien no se sabe y se siente perteneciente a una comunidad política tampoco se sabe y se siente responsable de ella y de sus miembros...” (1998, pág. 17), siendo así el sentimiento de pertenencia uno de los primeros bienes que tenemos como sociedad.

A pesar de ello, el sentimiento de pertenencia tiene diferentes categorías, más en un mundo ya globalizado, como lo son el refugiado, el extranjero y el nativo, que conviven en una misma comunidad (Cortina, 1998, pág. 18).

Lo dicho anteriormente, nos podría llevar a pensar que para ser ciudadano no es necesario nacer un lugar, ya que de una u otra forma nos sentimos parte de la comunidad y deseamos participar en ella y para ella, por consiguiente, el ciudadano tiene que ser un sujeto tolerante dispuesto a convivir con otros sujetos, ya que el ser humano es un ser social y se constituye en la relación con los demás.

Sin embargo, el ciudadano aunque tenga un sentido de pertenencia no puede solamente conformarse con eso, ya que hasta “los social y económicamente desiguales se sentirían igualmente miembros de una comunidad política gracias a los símbolos comunes, y estarían dispuestos en consecuencia a sacrificarse por ella” (Cortina, 2003, pág. 23), sino que también tiene que participar en ella, como señalan algunas teorías, especialmente las cuales intentan reforzar la noción justicia, es decir, de lo que es justo, para así fomentar la civilidad.

En ese sentido, tradiciones como la republicana apuntan que “...es necesario lograr una cohesión social”, para llevar a cabo cambios en la sociedad, lo cual se logra a través del ejercicio de la virtud moral de la civilidad, es decir, en el ejercicio y valoración del derecho de la persona como ciudadano de involucrarse en los asuntos de su comunidad (Cortina, 2003, pág. 25).

Por lo tanto, podemos decir que ser ciudadano es más que ser natural de una ciudad como define la RAE, sino que el ser ciudadano es una capacidad propia del hombre y la mujer que se sienten parte de una comunidad y que conviven con otras personas, con las cuales poseen derechos, los cuales exigen y ejercen, además de poseer responsabilidades que cumplen participando

activamente en su comunidad política, para mejorarla y hacerla cada vez más justa e inclusiva.

3. TEORÍA DE LA CIUDADANÍA

Sabemos, que el concepto de ciudadanía es polisémico, que varía con las épocas, no obstante, no se puede omitir la doble raíz que este posee, la cual surge de dos grandes tradiciones para Occidente. Una es la tradición griega y la otra es la tradición romana, la primera más política, la segunda más jurídica, las cuales fueron motivo de debate en su época y que "...puede rastrearse hasta nuestros días en la disputa entre las distintas tradiciones, como son la republicana y la liberal, la propia de una democracia participativa y de una representativa" (Cortina, 2003, pág. 36).

En los siguientes apartados abordaremos estas tradiciones (teorías) en profundidad y así comprenderemos la complejidad del concepto de ciudadanía, de cómo pensaban en ambas tradiciones de cómo debía ser un ciudadano y ver así que ambas posturas siguen repercutiendo discusión en la sociedad actual.

3.1 Tradición Política Griega

La tradición política griega proviene específicamente de la ciudadanía ateniense del siglo V y VI a.C, la cual es considerada como la idea clásica de ciudadanía que actualmente recae en la democracia participativa.

En la Atenas de la Antigua Grecia, se consideraba ciudadano a la persona que participaba activamente en los asuntos públicos de la polis, siendo para ello la deliberación una herramienta indispensable para abordar estos asuntos, y solo en el caso que fuese extremadamente necesario se consideraba la votación popular como último recurso para resolverlos, ya que para los atenienses no existía otra forma de resolver los problemas y las diferencias que existiesen en la comunidad. Debido a que la política aquí, aparece como el triunfo de la razón sobre los instintos animales, ya que el hombre es un ser dotado de palabra y de razón, por lo cual puede pensar y discernir antes de actuar, y así también es capaz "...de relacionarse con otros hombres, de convivir con ellos, y también de discernir junto con ellos qué es lo bueno y lo malo, qué es lo justo y lo injusto" (Cortina, 2003, pág. 45).

Sin embargo, lo que más se puede resaltar del hombre, es el habla, su voz, porque con aquella característica propia, puede manifestar sus inquietudes, sus

ideas, sus dolores, su placer y sus opiniones personales con las cuales delibera. El habla es exclusivo del hombre, ya que solo él posee "...el sentido del bien y mal, de lo justo y de lo injusto, y la comunidad de estas cosas es lo constituye la casa y la ciudad" (Ibid, 2003, pág. 45).

Aquello buscaba responder a la inquietud clásica que se plateaban en la polis de Atenas, especialmente Aristóteles y que también los filósofos e intelectuales contemporáneos se siguen planteando, esa inquietud es ¿Qué es una vida digna de ser vivida? (Cortina, 2003, pág. 46).

Sabemos, que para los atenienses esa vida era la participación activa en los asuntos de su polis, poniendo las necesidades comunes entre todos los miembros por sobre los asuntos e intereses personales (privados), haciéndolos verdaderamente humanos, el uso de la razón y de la deliberación, manifestando con sus voces las opiniones y las ideas respecto al bien común, a su casa, a su ciudad que es Atenas. Siendo así sociedad, es decir, personas capaces de socialidad, que es la "...capacidad de convivencia pero también de participar en la construcción de la sociedad justa, en las que los ciudadanos puedan desarrollar sus cualidades y adquirir virtudes" (Cortina, 2003, pág. 46).

El hombre desea la felicidad, su misión es ser feliz, al menos Aristóteles lo plantea así, siendo el hombre capaz de analizar aquello que le conviene para alcanzar esa meta y aquello que daña esa aspiración. La polis para ello posee instituciones que permiten dar a los ciudadanos una vida digna de ser vivida, como planteaba Aristóteles, donde el hombre exige participar activamente en su polis, cosa que solo pueden hacer los hombres que son iguales y libres (Ibid, 2003, págs. 47 - 48).

De ahí se desprende que los ciudadanos de Atenas son iguales ante la ley y que tienen el derecho participar de la asamblea de gobierno, conocida como la *isegoría*, que los hace iguales en dignidad y que los hace libres (Cortina, 2003, pág. 48).

Por tanto, en la tradición política griega, la ciudadanía se traduce como el modo de ser libres y siendo ciudadano aquella persona que participa de forma activa en los asuntos comunes, deliberando con sus conciudadanos, dejando sus placeres personales en favor de su polis, de manera que el buen ciudadano "...es aquel que intenta construir una buena polis", es decir, una comunidad justa, para lo cual es indispensable la educación de misma (Ibid, 2003, pág. 48).

Finalmente, los atenienses de la Antigua Grecia eran conscientes - como nosotros en la actualidad - que el hombre no nace siendo ciudadano de una polis, sino que aprende a serlo, diciéndose en otras palabras, que "...a ser ciudadano se aprende, como casi todo lo que es importante en la vida" (Ibid, 2003, pág. 49).

3.2 Tradición Jurídica Romana

En cambio, la tradición jurídica romana se remonta a los siglos III a.C y siglo I d.C, que, a diferencia de los ciudadanos de Atenas, le es imposible optar por una ciudadanía deliberativa, que busca que todos los ciudadanos manifestar sus exigencias.

Esto se debe a que Roma es un imperio, que se expande como consecuencia de sus campañas militares, por lo que, solo estaba a su alcance ofrecer a sus ciudadanos una protección jurídica. Así Gayo, un jurista romano, señala que la ciudadanía o más bien el ciudadano es el "...activo bajo la ley y espera lo protección de la ley a largo y ancho del imperio", donde necesariamente la persona tiene un nexo territorial e identitario con el imperio (Cortina, 2003, pág. 54).

En Roma, no se habla de ciudadano político, sino del *civis*, en latín, que cumple las leyes, que a su vez le protegen y le brinda derechos, pasando de un hombre que era un "animal político" a ser un *homo legalis*, es decir, hombre de ley.

El hombre, en ese sentido, al tener la razón como don, es capaz de autorregular su forma de ser a través de normas, que buscan hacer el convivir que él tiene con otros, que lo hace un "*civis*", un civilizado, que lo diferencia de otros pueblos, como señala Adela Cortina el ciudadano romano "se sabe defendido por unas leyes, a las no pueden acogerse los barbaros", idea que aún se mantiene en la sociedad contemporánea (2003, pág. 40).

De esa manera, podemos decir que, en este sentido, la ciudadanía es estatuto jurídico que funciona como una base para reclamar derechos y no un vínculo entre la ciudad (que es parte del Imperio), pero que si exige cumplir ciertas responsabilidades.

Un ejemplo de ello, como lo señala Adela Cortina, es el caso del Apóstol San Pablo, que ante la posibilidad de que sea condenado, él exige la apelación de

emperador, en su calidad de su ciudadano del imperio, de acuerdo a lo que señalaba la ley romana (2003, pág. 54).

Por lo tanto, en la tradición jurídica romana ser ciudadano no es participar activamente en las cuestiones políticas de la ciudad en la que se reside, sino es cumplir la ley del imperio y exigir un trato que sea coherente a su estatus dentro del imperio, siendo así la ciudadanía es un medio para ser libre, que es ser hombre de ley.

En conclusión, es clara la diferencia entre ambas tradiciones, que como sabemos provocan debate hasta la actualidad. Entre las corrientes que se desprenden de ellas, como la democracia participativa, que se desprende de la tradición griega, que habla del “gobierno del pueblo” y como la democracia representativa, que proviene de la tradición romana, que habla del “gobierno querido por pueblo”.

CAPITULO III
MODELOS DE CIUDADANÍA

Luego de analizar el concepto de ciudadanía y de haber identificado las dos grandes teorías (griega y romana) sobre el concepto mismo, descubriendo las características que nos hacen ser ciudadanos de una comunidad política y el comportamiento que debemos tener ante esa condición, podemos adentrarnos más profundamente en la historia de la ciudadanía, especialmente en las décadas de los setenta y ochenta, donde surgen las grandes visiones sobre la ciudadanía y la organización de la sociedad, las cuales han estirado el debate comenzado en la época greco-romana, estas son la visión liberal y la visión comunitaria de la ciudadanía (Cruz, 2014, págs. 16 - 17) .

En ese sentido, en este capítulo daremos como primer paso conocer estos dos grandes modelos – liberal y comunitario – que mantienen un fuerte debate hasta la actualidad y que puede al parecer se mantenerse a largo de la historia.

Posteriormente, nos dedicaremos a identificar los diferentes tipos de ciudadanía existentes, los cuales tienen su origen - la gran mayoría - del debate liberal-comunitario y así también conocer los elementos que posee cada uno de ellos, el aporte que estos hacen la concepto de ciudadana y al comportamiento que esta debe tener en los diferentes campos de la vida social y frente a los asuntos públicos.

Si bien, la intención de esta investigación no es levantar una teoría o una postura sobre ciudadanía, es importante abordar estas temáticas para poder entender y comprender ciertos términos que el Plan de Formación Ciudadana expresa en cuanto a la formación del ciudadano y la construcción de la sociedad que se constituye en la democracia.

Dejando aquello aclarado, procedemos a entrar en lo que la visión liberal, la visión comunitaria y los tipos de ciudadanía tienen que decir sobre lo que es ser ciudadano y la responsabilidad que tiene dentro de la sociedad.

1. LA VISIÓN LIBERAL DE LA CIUDADANÍA

La visión liberal surge del movimiento filósofo-político conocido como liberalismo político, el cual tiene su origen en la revolución francesa en el siglo XVIII, no obstante, las ideas actuales del liberalismo tienen su seno en la década de los setenta, con su máximo exponente y defensor, el filósofo estadounidense, ex profesor de la Universidad Harvard y autor de la Teoría de Justicia, John Rawls, reconocido por su obra Liberalismo Político, publicado en 1993.

John Rawls tuvo como grandes influencias los pensamientos de Immanuel Kant y de John Locke, que le permitirían modernizar el pensamiento liberal y elaborar su Teoría de Justicia, que es la piedra angular del liberalismo contemporáneo (Cruz, 2014, pág. 17).

De acuerdo al planteamiento de Rawls, el pensamiento político tiene como objetivo elaborar una justicia que sea compartida por los ciudadanos de la comunidad política, objetivo que nos llevaría a llegar a un consenso como sociedad, en cuanto al concepto de justicia o más bien a descubrir que es lo que entendemos como ciudadanos por justo y que tenemos por justicia (Cortina, 2003, pág. 26).

Siguiendo esa línea, para que la teoría de Rawls pueda desarrollarse, es evidente que esta tiene que estar inmersa dentro de las instituciones públicas, porque según el autor, ellas son por excelencia el reflejo de las convicciones de la ciudadanía, ya que, solo así los miembros de la sociedad se sentirán identificados con ellas y a su vez parte de ellas, teniendo claro que la misión de las instituciones es satisfacer las necesidades de la ciudadanía, convirtiéndose así en el reflejo de las convicciones de los miembros de la sociedad, sobre todo, en lo que ella tenga por justo y por aquello que no lo es (Ibid, 2003, pág. 26).

No obstante, la institucionalidad de la comunidad política representada en la figura de Estado, debe mantener una postura neutral frente las influencias de doctrinas comprensivas del bien, sean ideológicas, morales o religiosas, entiendo así que para John Rawls y para la visión liberal, la sociedad es un grupo de individuos que tienen diferentes identidades y algunos rasgos en común; y que ella se describe a partir de los individuos que la componen, es decir, que una comunidad es lo que es, de acuerdo a sus ciudadanos y sus identidades personales.

Por consiguiente, el Doctor en Filosofía Política, Luis Cruz, nos señala que en la visión liberal el Estado "...es un instrumento destinado a asegurar la coexistencia pacífica de los individuos en una comunidad dada y es el interés vital de cada uno de estos individuos lo que motiva su entrada en un estado de servidumbre voluntaria frente al poder público, haciendo de este individuo un ciudadano" (2014, pág. 18). Así, se puede entender, que en la visión liberal el ciudadano es un servidor frente al poder público, sometiéndose voluntariamente

a unas leyes, que cumple a partir sus intereses personales y del aseguramiento de convivir sanamente con sus conciudadanos.

En ese sentido, la visión liberal, busca hacer que el individualismo sea compatible con lo público, donde la afirmación de la libertad es a su vez la realización de la igualdad, en ese caso, podemos visualizar, que la prioridad para esta visión de ciudadanía es la justicia.

El Estado es el responsable de garantizar la justicia y la convivencia entre individuos, que fue lo que Kant mencionó en su momento, indicando que el objetivo de esta institución, es poner las condiciones para que las personas como individuos puedan coexistir, lo cual es tomado por John Rawls en los años noventa.

Ahora bien, para que esa exigencia liberal sea posible, Rawls planteara un conjunto de principios prácticos, siendo la misión del movimiento liberal formular una concepción política – no moral – del bien, que no busca decirles a los ciudadanos que es la buena comunidad y como ellos deben comportarse, sino que tiene como objetivo mantener una convivencia sana entre los miembros de la sociedad, en cuanto a ellos como individuos. Como lo plantea María Pilar González, diciendo que el objetivo concreto del liberalismo es crear un marco normativo necesario para el desarrollo de la libertad, que esta ajeno a cualquier concepción comprensiva de bien, lo cual en la actualidad es razonable y justo, viéndose como un triunfo conseguido de época de la modernidad, debido a eso, no sería aceptable que un Estado perteneciera o fuera influenciado por una doctrina comprensiva del bien, que sea compartida por parte de los miembros de la sociedad, por consiguiente, aquello no permitirá un buen desarrollo de la libertad, sobre todo, en cuanto a las creencias religiosas e ideologías políticas que pudieran tener los ciudadanos (1995, pág. 119).

Además, no podemos omitir que el ciudadano según la visión liberal es celoso de su autonomía y de la igualdad ante la ley, recordando que el Estado es neutro, de manera que la ciudadanía compuesta por los individuos, no tiene una moral que todos deban seguir e interpretar, teniendo así una concepción puramente política de lo que es justo y del bien (Cruz, 2014, pág. 19).

De esa manera, podemos deducir que el ciudadano según la visión liberal se realiza por sí mismo, buscando la felicidad de manera individual y con los demás, pero solo a partir de sus intereses personales; y a partir de las garantías

que le da el Estado para conseguirla, siempre desde la perspectiva de lo que es una vida digna de ser vivida. Según Rawls, eso se debe a que el individuo puede realizarse a través de sus propias decisiones, sin tener ninguna influencia externa de sí mismo, es decir, de los demás individuos y de la sociedad en general, por eso la comunidad política debe crear las condiciones para que los ciudadanos – según la visión liberal – puedan cumplir sus aspiraciones, sean las cuales sean, promoviendo de esa manera la libertad, entendiéndola, como aquello que se puede hacer, sin tener obstáculo alguno que lo impida (Ibid, 2014, pág. 19).

Por tanto, no sería extraño que pensar que la visión liberal de ciudadanía intente responder a una sociedad multicultural o cosmopolita y pluralmente moral, debido a que en ellas se sustenta, teniendo como objetivo también, crear una sociedad cosmopolita donde los ciudadanos de diferentes culturas y cosmovisiones puedan convivir de forma sana y pacífica. Eso, deja ver que Rawls es consciente de la diversidad cultural dentro de la sociedad contemporánea, por ese motivo Adela Cortina dirá en su momento, que el liberalismo “debe comprometerse en la defensa de la concepción de la justicia en torno a lo que ya existe un acuerdo (dentro de la comunidad), consciente o inconsciente”, manifestando también su deber de “...potenciar la adhesión a esa concepción de justicia ya compartida” por la comunidad (2003, pág. 29).

Aquello indica que en la visión liberal, existe una “prioridad de lo justo sobre el bien” que nos lleva a deducir, que las concepciones políticas de justicia y de bien son un acuerdo político entre los miembros de la sociedad, la cual posee diferentes culturas y doctrinas comprensivas del bien, promoviendo así el valor de la bondad, pero como racionalidad, que solo responde a las motivaciones individuales de las personas, lo cual Rawls denomina como la *Teoría de bien*, que es el conjunto de necesidades – a su juicio – de un ciudadano, como hombre libre y digno, que son los derechos y las libertades, la libertad de movimiento y de libre elección de ocupación, las posibilidades de responsabilidad en las instituciones públicas y económicas, entre otras. Que adquieren sentido con la Declaración Universal de Derechos Humanos promulgado por las Naciones Unidas en 1948, lo cual también dará sentido a la constitución del Estado de Bienestar en Europa, el cual debido al rápido avance de la globalización económica, se encuentra en una grave crisis (María Pilar González, 1995, pág. 121).

Basándose en ello, la visión liberal concibe a la sociedad como una empresa corporativa, donde los ciudadanos hacen su contribución a través de sus actos individuales y siendo corresponsable de quien sea su conciudadano, y esto último se deberá a que dentro de la concepción de justicia el ciudadano no tiene obligaciones con sus pares conciudadanos, a no ser que estos posean derechos al igual que él. Es decir, para que una persona sea ciudadano debe ser reconocido por la comunidad política, siendo así portadores de derechos (Cruz, 2014, pág. 19).

Podemos concluir que la visión liberal de ciudadanía, concibe - valga la redundancia - la ciudadanía como un status, que poseen las personas dentro de la comunidad política, que es neutra y puramente política, la cual le garantiza derechos y oportunidades que, en cuanto a individuos, son sujetos no vinculados, ya que, como personas pueden realizarse y ser felices por sus propios medios.

El ciudadano es finalmente, según la visión liberal, un “sujeto autónomo y un detector de derechos y deberes”, teniendo sus obligaciones ciudadanas como el correlato de sus derechos; y posee una moral solamente en su dominio privado, debido a que él, no la puede imponer a los demás, porque aquello vulneraría la libertad de decisión, que él y sus conciudadanos poseen dentro de la sociedad (Cruz, 2014, pág. 19).

2. LA VISIÓN COMUNITARITA DE LA CIUDADANÍA

Presentándose como una alternativa a la visión liberal de ciudadanía, en la década de los ochenta, nace un movimiento filosofo-político conocido como Comunitarismo que es, en términos concretos, una crítica a los pensamientos formulados por el liberalismo político de John Rawls, de la cual surge la visión comunitaria de ciudadanía, presentando un modelo alternativo al liberal, teniendo como principal abanderada a la comunidad y no al individuo.

Cabe señalar, que la visión comunitaria no es una interpretación del socialismo, sino, que es una concepción diferente del liberalismo, por eso muchos autores que defienden este modelo y su visión de sociedad plantean que es una visión comunitaria-liberal de la ciudadanía.

Por consiguiente, habiendo clarificado lo anterior, la mayor influencia de la visión comunitaria y principal crítica a la Teoría de Justicia de John Rawls,

proviene de los pensamientos de Charles Taylor y Michael Walzer, además de A. McIntyre y M. J. Sandel entre otros (María Pilar González, 1995, pág. 118).

La crítica más severa que hace la visión comunitaria a la liberal, es la concepción del ciudadano como un sujeto no vinculo, planteada por la visión liberal, argumentando que la persona también se constituye como tal y se constituye su identidad propia en la relación con los demás. Por eso la visión comunitaria pondrá acento en el valor de la vida en comunidad dentro de la sociedad y como ella también forma parte de su organización, sobre todo, cuando se refiere a la participación activa de la ciudadanía (Ibid, 1995, pág. 126).

La visión comunitaria de la ciudadanía, ve a la sociedad como una comunidad de personas, que comparten una identidad en común y una historia en común, lo que no imposibilita que las personas posean su propia identidad, como individuos, la cual se construye a partir de las tradiciones de la comunidad dada. De esa manera, se puede deducir que los planteamientos comunitarios rescatan la filosofía de Aristóteles, en cuanto, a la polis y la hermenéutica, donde el discurso es importante, mostrándose simpatizantes de la ética de las virtudes y oponiéndose rotundamente a la concepción política de justicia de Rawls, que tiene pretensiones de ser universal, optando así por una concepción política del bien específica, la cual debe ser concretada por la historia y las tradiciones de una comunidad política y a las alusivas a ella (Cruz, 2014, pág. 19).

Ahora bien, cada uno de nosotros posee una identidad, la cual nos diferencia de los demás y nos permite desarrollar nuestra personalidad, que es única e irrepetible, a pesar de que, entre tantas identidades existan siempre similitudes.

Todos estamos de acuerdo, en que la identidad debe ser descubierta por la propia persona a largo de su existencia, por tanto, es un proceso, que según Ana López de Llergo tiene dos niveles, “el intelectual donde se descubre y se reconoce la propia realidad (comúnmente denominado autoconocimiento)” y el otro es “el afectivo-volitivo que consiste en admitir los límites y las posibilidades personales (esto es la autoaceptación)” (2008, pág.14).

Ese proceso, es también vivido por la comunidad política, que según la visión comunitaria, no se debe tanto a los individuos que la componen, sino más bien a su historia y a sus tradiciones, que son traspasadas de generación en

generación, lo cual provoca que el ciudadano tenga una identidad que lo liga a su comunidad, y es a partir de ese sentimiento de pertenencia, que también contiene valores, hace que el ciudadano, según el planteamiento comunitario, adquiera verdaderamente conciencia de sus obligaciones, siendo el principal argumento de su crítica a la visión liberal, señalando en palabras de Pablo González, que “una persona sin vínculos, o sentido de pertenencia, es alguien sin carácter y sin una profundidad moral” (2015, pág. 90). O en palabras de Adela Cortina que una persona que “no se sabe y siente perteneciente a una comunidad política tampoco se sabe y siente responsable de ella y sus miembros...” (1998, pág. 17).

Siguiendo esa línea, Ana López de Llergo señala que el “comunitarismo no homogeniza a los individuos: cada con sus intereses particulares...”, debido a que el “...sentido de identidad y de pertenencia, los diversos sujetos orientan sus personales intereses al logro de intereses colectivos”, de manera que la comunidad y los diferentes grupos, que se forman en ella, funcionan en base a objetivos comunes y no construyen la sociedad en base a los intereses personales, es decir, que cada persona que busca ser satisfecha por el Estado (2008, pág. 16). Por consiguiente, la visión comunitaria plantea que el ciudadano sea un sujeto participativo que este abierto a deliberar con sus conciudadanos, sobre las necesidades y los temas que los inquietan, para así mejorar su calidad de vida.

Ahora bien, para que la persona pueda atender su compromiso personal y su compromiso con la sociedad, debe poseer ciertos valores, que le permitan tener conciencia de sus responsabilidades, como ciudadano y así llevarlas a la práctica. En esa línea, Ana López de Llergo, también nos propone valores que para cimentar estas acotaciones en la persona y en la sociedad en general; porque son los valores “...que dan “cimiento a la identidad” y además “forman parte de los constitutivos intrínsecos de todo ser humano...”, que son la subsidiaridad, el respeto dentro de la comunidad política y la lealtad, en cuanto la confianza entre los ciudadanos (2008, págs. 17 - 20).

Por lo tanto, en la visión comunitaria, el ciudadano es un sujeto “virtuoso, respetuoso de la tradición y de las buenas costumbres”, que responden a una concepción específica del bien, que se construye mediante el diálogo y la participación de éste en los intereses comunes de la comunidad junto con sus conciudadanos y para ello él necesita unas virtudes que le son transmitidas por

la misma comunidad, por eso sus elecciones y decisiones surgen a partir de un análisis racional, que está unido al contexto dado (Cruz, 2014, págs. 20 - 21).

3. TIPOS DE CIUDADANÍA

Ahora bien, a raíz del debate liberal-comunitario sobre la ciudadanía y sobre lo que es ser ciudadano, han surgido diferentes tipos de ciudadanía que, en términos conceptuales, responden a los diferentes campos de la vida social.

Dentro de los tipos de ciudadanía, los más importantes son la ciudadanía social, la ciudadanía económica, la ciudadanía civil y la ciudadanía intercultural, los cuales son abordados por la Adela Cortina (2003) en su obra Ciudadanos del Mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía, los cuales describiremos a continuación:

3.1. Ciudadanía Social

En primer lugar, tenemos la Ciudadanía Social, la cual como concepción fue concebida por el reconocido sociólogo británico Tomás Marshall, que señala que la persona, en cuanto a ciudadano, aparte de tener derechos políticos y derechos civiles, a estos se les agrega unos derechos sociales, como la vivienda, el trabajo, la educación, la salud, entre otros. Por lo cual, muchos autores señalan que es la definición idónea de lo que es la ciudadanía, como mencionamos anteriormente.

A pesar de ello, esta concepción de Thomas Marshall, nos hace ver que el ciudadano es un portador de derechos, los cuales deben ser garantizados y cuidados por la comunidad, sobre todo, los derechos sociales, debido a que estos responden a las necesidades de las personas, los cuales buscan que se les sean satisfechos, convirtiéndolos en una exigencia a la cual nadie es ajeno y que a su vez son derechos irrenunciables. Para ello, la comunidad política crea instituciones para encargarse de estas exigencias, de esta manera, buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en ella, en cuanto a que ella (la comunidad política), es la que gestiona el responder a estas exigencias.

Sin embargo, la ciudadanía social, es muy criticada por autores de corriente liberal, porque según ellos, las personas, en cuanto a su condición de ciudadanos, solo les bastaría con los derechos políticos y civiles para poder desarrollarse dejando totalmente descartados los derechos sociales, los cuales

son tomados como triunfos de la sociedad y que son irrenunciables, de manera que la visión de estos autores es totalmente reprochable en la actualidad.

3.2. Ciudadanía Económica

En segundo lugar, tenemos la Ciudadanía Económica, que es la concepción de ciudadanía que esta - valga la redundancia - inserta en el campo de la economía. En este campo, todos los habitantes del mundo, somos vistos como ciudadanos económicos, siendo aquellos “afectados por las decisiones que en ella se toman...” siendo nuestros propios señores, reconociendo así, la participación que todos tenemos en el campo económico y además de las empresas; lo cual implica que todos hemos de participar de forma significativa en la toma de decisiones, que en ese sentido nos afectan (dentro del campo económico) (Cortina, 2003, pág. 99).

En ese sentido, Adela Cortina señalara que, debe existir una nueva concepción de empresa, siendo ella (la empresa), la principal gestora de la economía, junto a los hombres que trabajan en ella, por lo que, se debe dejar de concebirla como una maquina gigante de producción, concibiéndola correctamente como “un grupo humano, que se propone satisfacer necesidades humanas con calidad...”, a “través de la obtención de un beneficio...”, de manera que la ciudadanía económica, se enfoca en la situación – valga nuevamente la redundancia – económica de cada uno de nosotros y del trabajo humano (2003, pág. 104).

3.3. Ciudadanía Civil

En tercer lugar, nos encontramos con la Ciudadanía Civil, concepción que hace hincapié en las personas que pertenecen o forman parte de una sociedad civil, es decir, en las personas que se agrupan de manera privada, que toman decisiones de forma autónoma a la comunidad política, como las familias, las asociaciones, las organizaciones voluntarias de la sociedad civil, sindicatos u otras, que están dentro de la comunidad política, institucionalizada en la figura de Estado.

No obstante, Adela Cortina plantea la ciudadanía civil como la universalización de la aristocracia, donde los sabios no sean solo un puñado de personas - que a su juicio probablemente no sean los mejores dentro de la comunidad política - sino que sean todos los miembros de la sociedad (2003, págs. 143 -146).

En ese sentido, se enfoca en los profesionales, quienes son los que desarrollan más su ciudadanía civil y poseen sabiduría, aparte de los ciudadanos que forman parte de una organización o asociación.

Teniendo en cuenta, que las profesiones son actividades sociales vivas, que se adaptan a los tiempos, a las características de sus destinatarios y que responden al presente, cosa que también hace el profesional, el cual siguiendo su vocación y su misión, está sujeto a una ética, la cual debe cumplir.

Así también, Adela Cortina, en su acotación de universalización de la aristocracia, potenciara lo que conocemos como opinión pública, que es otra manera que desarrollar la ciudadanía civil, porque en la actualidad la opinión crítica dentro de la sociedad es indispensable y nos permite corregir errores, tomar las mejores decisiones para el futuro y tomar conciencia de que ellas nos afectan (de forma positiva o negativa) (2003, págs. 173 - 174).

3.4. Ciudadanía Intercultural

Finalmente, nos encontramos con la Ciudadanía Intercultural, la cual está presente en las sociedades donde conviven diversas culturas, presentándose como una necesidad, que se suma a la diversidad de necesidades para la vida y convivencia ya existentes en algunas comunidades políticas, como los Estados Unidos de América, Canadá, los países de América Latina, como Chile, entre otros.

Sin embargo, la ciudadanía intercultural, no está ajena a los problemas, como Adela Cortina señala, muchas veces se da el caso, de que ante la existencia de diversas culturas, siempre puede estar una cultura por sobre las demás, es decir, la cultura oficial de la comunidad política que deja en un segundo plano a las otras culturas, que son igual de importantes, en cuanto, a que son elementos que forman parte de una cultura humana (2003, págs. 177 - 183).

Esa situación, provoca que en estas sociedades se busque la fusión de todas las culturas, transformándolas en una sola identidad - que podríamos decir forzada - donde las personas renuncian a su propia cultura ancestral y para adquirir una nueva cultura, que son realmente la suya (Ibid, págs. 179 - 181).

Ahora bien, Adela Cortina también señala que autores como Inocencio Arias y Emilio Lanno dicen, que a través del universalismo que pretende el cristianismo, se ha reconstruido la idea del respeto a las culturas, teniendo en cuenta, que la

conversión a la fe cristiana se da a través del convencimiento y no por la fuerza, prueba de ello es el caso de América Latina, donde los misioneros vieron que los nativos eran hombres de razón y con dignidad que merecían respeto y como también sus culturas. Lo contrario es la situación de la aculturación, que fue fruto de la ignorancia humana, la cual buscaba el exterminio de las culturas no ilustradas (2003, pág. 184).

Will Kymlicka, reconocido filósofo político canadiense, nos dice que existen tres grupos de diferencias culturales, uno son los grupos tradicionalmente desfavorecidos, otro son las minorías nacionales “que reclaman el autogobierno o mayores transferencias de poder...” y finalmente los grupos étnicos o religiosos “...que piden respeto y apoyo para su forma de vida” (Ibid, 2003, pág. 189).

Frente a la realidad de estas sociedades, la visión liberal y la visión comunitaria, muestran sus formas para la solución del problema, los liberales como podemos recordar, plantean que exista un gran acuerdo, que es el concepto político - no moral - del bien, mientras que los comunitarios plantean una concepción específica del bien, que responde a las tradiciones (Cruz, 2014, pág. 19).

No obstante, para Adela Cortina la solución está en el dialogo constante entre las culturas, convirtiéndose así “en una exigencia para cualquiera que desee averiguar qué normas, regulaciones e instituciones son justas” (2003, pág. 214).

En ese sentido, los mínimos de justicia – señala ella – son “aquellos que precisamos potenciar para que los interlocutores puedan dialogar en pie de igualdad, y cualquier rasgo cultural que ponga la defensa de esos mínimos pertenece a lo ámbito de lo rechazable y denunciabile” (Ibid, 2003, pág. 215).

Finalmente podemos decir que cada uno de los tipos de ciudadanía, enriquece más el concepto de ciudadanía, evidenciando de esa manera, que la ciudadanía como condición propia del hombre, no queda limitada al ámbito político, sino, que se inserta también en los otros ámbitos de la vida humana y así también nos plantea grandes desafíos para el futuro de la sociedad mundial y a nuestro pueblo.

CAPITULO IV
EL CONTEXTO EN QUE NACE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

La educación como derecho humano e instrumento vital de la civilización humana para su transformación constante, desde sus inicios rudimentarios hasta la formalidad actual, siempre ha buscado transmitir a las juventudes el conocimiento científico, las tradiciones, las costumbres humanas y así también la existencia de Dios y su relación con el hombre.

Ahora bien, la idea de educación para la ciudadanía nace en la Antigua Grecia, principalmente, en Atenas, lugar donde los hombres deliberaban sobre los asuntos públicos, teniendo conocimiento de sus derechos y deberes.

Eso último ha traspasado épocas, permaneciendo en la actualidad, donde consideramos la educación para la ciudadanía como bien, debido a que, como ya hemos visto y descubierto, la persona, en cuanto ciudadano, posee diferentes conocimientos y habilidades, que le permiten participar dentro comunidad política y sentirse parte de ella. No obstante, somos conscientes, de que esos conocimientos y habilidades no vienen de manera innata en la persona, por lo que debe aprenderlos a lo largo de su vida.

De esa manera, se justifica la importancia de la educación en la formación de las personas en esta materia, recordando que la educación como derecho tiene "...por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" del ser humano (DD.HH, 1945, Art. n° 26).

La educación, en ese sentido, debe formar a las personas como ciudadanos, ya que, ellos son ciudadanía, poseen derechos y deberes dentro de la sociedad, además los hombres y mujeres, como seres humanos y miembros de la civilización tenemos una forma de organizar y de convivir en paz, libres y dignos, que se transmite a través de la formación ciudadana. Con la cual permitimos que los jóvenes –que son ciudadanos – puedan ser conscientes de sus derechos y deberes; también puedan adquirir los conocimientos y habilidades, de manera que contribuyan significativamente a los fines de la comunidad, ejerciendo su condición de ciudadanos y sintiéndose parte de ella.

Por consiguiente, para ello necesita también una formación en valores, para promover y desarrollar una cultura cívica, así las personas como ciudadanos "sean más conscientes de sus propios derechos y de sus obligaciones respecto de los derechos de los demás, y favorecer el desarrollo de la persona como

miembro de una sociedad libre y pacífica, pluralista e incluyente” (Naciones Unidas, 2011, art. 4).

Esos valores, señalados por Adela Cortina, son la libertad como participación, independencia y autonomía; la igualdad, el respeto activo entre todos, la solidaridad y el dialogo (2003, págs. 229 - 250).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, podremos en primer lugar, conocer la visión de comunidad internacional sobre la formación ciudadanía, para después conocer la experiencia que tenido Chile, nuestro país, en esta materia, la cual es vital para la construcción de una sociedad democrática.

1. LA VISIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ACERCA DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANA

La comunidad internacional en los últimos 10 años, ha puesto especial atención a la formación ciudadana, pero a una escala global, debido a la interconexión generada por los avances tecnológicos en los medios de comunicación, globalización económica e intercambios culturales entre los países (UNESCO, 2013, pág. 2).

Frente a este contexto, la comunidad internacional habla de una educación para la ciudadanía mundial, entiendo que en cuanto concepto, la ciudadanía mundial es “un sentido de pertenencia a la comunidad global y a una humanidad compartida” (UNESCO, 2013, pág. 3).

No obstante, la iniciativa mundial “La educación ante todo”, impulsado por el Secretariado General de las Naciones Unidas, en el año 2012 hacia una invitación a los gobiernos de todos los países a formar a sus pueblos en esta materia, señalándolo como una prioridad, en cuanto, a “fomentar la conciencia de ser ciudadanos del mundo”, apelando a que la educación como derecho y agente transformador de la sociedad “...debe asumir plenamente su papel protagónico y ayudar a las personas a forjar sociedades más justas, pacíficas, tolerantes e inclusivas”, dejando claro que la persona tiene una responsabilidad tanto con su país como con la familia humana y el planeta, del cual forma parte (2012, pág. 20).

Tras este suceso, la UNESCO en el año 2013, en la ciudad de Seúl, República de Corea, llevo a cabo una consulta técnica sobre la educación para la ciudadanía mundial, en la cual llego a conclusiones concretas en cuanto a la

situación mundial y labor que debe asumir el campo educativo frente a la globalización. Dicho evento generó la realización de un primer foro mundial sobre esta materia en septiembre del mismo año, en la ciudad de Bangkok, Tailandia (Educación para la ciudadanía mundial, 2016, págs. 12 - 13).

De estos eventos, la comunidad internacional ve la necesidad concreta de empoderar a los jóvenes del mundo, para que puedan enfrentar los desafíos del futuro y resolverlos de manera pacífica, invitando a los países a formar los futuros ciudadanos con urgencia, debido a contexto previamente mencionado (Ibid, pág. 16).

Ahora bien, la educación para la ciudadanía mundial busca que los jóvenes puedan desarrollar competencias como conocer de manera profunda los problemas globales y valores universales, así también "...pensar de crítica, creativa y sistemática", además de comprender profundamente las aptitudes sociales y ser capaces de comportarse de una forma responsable y colaborativa en la resolución de los asuntos globales, a parte de los asuntos públicos de sus países (Ibid, pág. 18).

Lo anterior, refleja la importancia que la formación ciudadanía tiene a nivel global, la cual nos hace conscientes de que somos seres responsables de nuestro mundo y así también nos hace conscientes de que las decisiones que podemos tomar en el futuro, no solo afectan a nuestros países por separado, sino que también pueden afectar al mundo en general y a sus ciudadanos.

No obstante, aquella aspiración, podría provocar una crisis de identidades nacionales y en el peor panorama, la desaparición de algunas culturas, por tanto, si bien el planteamiento de la educación para la ciudadanía mundial permite a los jóvenes, ver otras realidades fuera de sus países, aquello no les puede desviar la mirada y hacer caso omiso a sus realidades locales.

En respuesta a esa posible situación, la UNESCO propone tener un enfoque de descentramiento, el cual permite el conocimiento de las culturas e identidades, viendo los asuntos que tenemos en común como civilización humana (2016, pág. 21).

A pesar de eso, el 25 de septiembre del 2015, la Septuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas, habiendo analizado que los Objetivos del Milenio no pudieron ser alcanzados, los países acordaron y aprobaron una

nueva agenda con 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de los pueblos, reafirmando los acuerdos y los tratados firmados previamente, con los cuales aspiran que el mundo de un giro completo y transformador hasta año 2030 (ONU, 2015, págs. 3-4), invitando de forma sincera a emprender un “camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, lo cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo ” (ONU, 2015, art n° 18).

Uno de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, es “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad promover oportunidades de aprendizaje para todos” (ONU, 2015, pág. 19); a raíz de eso, la UNESCO convocó un nuevo Foro Mundial de Educación en el año 2015, en la ciudad de Incheon, República de Corea.

En dicho evento, los países reflexionaron y debatieron sobre el marco de acción que llevarían a cabo para cumplir este objetivo en los años 2015 -2030. Cuestión que se materializó en la Declaración sobre la Educación de Incheon, donde reafirmaron que la educación de entre otras cosas “un derecho humano fundamental y la base para la realización de otros derechos” (Declaración de Incheon, 2015, art n°5).

Ahora bien, en cuanto a la formación ciudadana, la UNESCO definió como meta, dentro del campo educativo, contribuir “...al logro de derechos humanos, la paz y la ciudadanía responsable”, asegurando “...que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo sostenible” mediante la educación para la ciudadanía mundial, para lo cual, deberán crear programas y formular nuevas metas para poder impartirla en las escuelas del mundo (Marco de Acción Educación 2030, págs. 48 - 50).

De acuerdo a lo anterior, América Latina y los países del Caribe, no se han quedado atrás, en el año 2017, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los ministros de educación de la región, se reunieron para definir las acciones respecto a las metas fijadas por la UNESCO para la educación, en base a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, las cuales se materializaron en una declaración, donde los países asumieron el compromiso de diseñar e implementar programas para la educación integral, para el desarrollo sostenible y para la formación ciudadana a nivel global, declarados como

“...fundamentales para adquirir valores y actitudes vinculadas a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la cultura de la paz, la no violencia y la convivencia”, etc (Declaración de Buenos Aires, art. 14).

De esa manera, podemos entender que la comunidad internacional ve la educación para la ciudadanía, como el medio donde las personas adquieran, no solo el sentido de pertenencia con sus comunidades políticas, sino que también adquieran un sentimiento de pertenencia con la civilización humana, siendo personas capaces de asumir la responsabilidad de ser agentes de cambio y de ser partícipes de los asuntos globales, ya que, con ello se espera que puedan constituir juntos un futuro mejor para el mundo y para las generaciones venideras.

2. LA EXPERIENCIA EN CHILE

Si nos insertamos en nuestra realidad nacional, en Chile, la educación para la ciudadanía tiene sus orígenes en los primeros años del siglo XX, específicamente en 1912, bajo el nombre de “Formación Cívica”, que tenía como objetivo poder instruir al ciudadano chileno en “...conceptos jurídicos-políticos y económicos, junto con entregarle orientaciones para regir su conducta social, ciñéndose a criterios morales que apelaban al bien público”, buscando así responder al contexto de los primeros cien años como república independiente, la cual se iba consolidando poco a poco (Mineduc, 2004, pág. 6).

Sin embargo, en los años cincuenta y sesenta, bajo nombre de “Educación Cívica”, la formación de los ciudadanos se comenzó expandir a diferentes asignaturas como Historia y Castellano, por consiguiente, se establecieron en los establecimientos educacionales, los Consejos de Curso, buscando que los niños y jóvenes pudieran asumir, dentro de la realidad escolar, una mayor responsabilidad cívica, a pesar de eso, en el año 1967 se eliminó la Educación Cívica como asignatura dentro del curriculum, transformándola en un objetivo transversal que debía trabajarse en la asignatura de Ciencias Sociales, la cual se impartía solo en la Enseñanza Media, como consecuencia de la Reforma Educacional impulsada por el gobierno del presidente, Eduardo Frei Montalva (1964 - 1970), la cual impulsó la creación de los Centros de Alumnos y las agrupaciones de Padres y/o Apoderados (Mineduc, 2004, págs. 6 - 7).

No obstante, no sería hasta el Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 y la consolidación de la Dictadura Militar de Augusto Pinochet en los años ochenta, donde los objetivos en materia de Educación Cívica sufrirían grandes cambios, acentuándolos en la responsabilidad y participación en la vida comunitaria del ciudadano, pero de acuerdo a los valores de una sociedad cristiana, resaltando valores como “el amor a la patria, seguido del amor filial y el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la comprensión” (Bascopé, Cox & Lira, 2015, pág. 253).

Se creó una asignatura de Educación Cívica y Economía para los dos últimos niveles de Enseñanza Media, “...que se distribuían en Educación Cívica en 3° Año Medio y Economía en 4° Año Medio”, así también en la Enseñanza General Básica, los contenidos y objetivos de la educación cívica “...eran tratados dentro del área de Historia y Ciencias Sociales” establecido por el Decreto n° 4002 del Ministerio de Educación en el año 1980 (Mineduc, 2004, pág. 7).

Por consiguiente, en conocimiento de que cultura democrática durante este periodo de la Historia Educativa de Chile, fue nulo y desfavorecido, en los años noventa, se publicó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) y con ella se establecieron los objetivos fundamentales, además de los contenidos mínimos obligatorios, por lo que, según Bascopé, Cox & Lira el contexto educativo de nuestro país, exigía con urgencia un replanteamiento de la formación de los ciudadanos chilenos, debido a que Chile volvía a ser una república democrática y su pueblo requería pasar de “la tradicional educación cívica planteada en una asignatura en educación media, referida a conocimientos sobre la estructura y funcionamiento del sistema de gobierno a una formación ciudadana...” (2015, págs. 255 – 256).

Por ese motivo, tras una nueva reforma curricular, se decide en el gobierno del presidente, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, eliminar nuevamente la asignatura de Educación Cívica, transformándolo en un programa transversal de Formación Ciudadana, con él se buscaba “promover espacios e iniciativas en el sistema escolar que favorecieran un concepto moderno de Formación Ciudadana...” (Mineduc, 2004, pág. 9), tras pasando los contenidos y objetivos a las asignaturas de Historia y Ciencias Sociales en la Enseñanza Media, además de los planes de estudios de otras asignaturas, ampliando así la concepción de Educación Cívica, entendiéndola “como conocimientos sobre el Estado y el sistema político, al de Formación Ciudadana, que incluye conocimientos, habilidades y

actitudes, necesarias para ser coherentes con una forma de vida e institucionalidad democráticas” (Mineduc. 2004, pág.13).

Frente a esa situación, el Ministerio de Educación en el año 2004 convocó a una Comisión de Formación Ciudadanía, liderada por Carlos Peña, con la misión de proponer una visión fundada de nuevos requerimientos de la ciudadanía democrática. Dicha Comisión dio a conocer un contexto de disconformidad con la Formación Ciudadana impartida en los colegios, sobre todo, ante la “...ausencia de un hilo conductor que organicidad a los contenidos referidos a la Formación Ciudadana...” (Comisión Formación Ciudadana, 2004).

De acuerdo a lo anterior, podemos evidenciar que la experiencia de Chile, en materia de educación para la ciudadanía, ha sido matizada en múltiples oportunidades y no aún ha logrado responder satisfactoriamente a las necesidades educativas.

No obstante, en la actualidad, la formación ciudadanía se enfrenta a un nuevo contexto educativo a partir del año 2009, donde se promulgó la Ley General de Educación, la cual expresa que la educación tiene como finalidad “alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Ley General de la Educación, art n°2). Sumándose así también, nuevas bases curriculares, publicadas por el Ministerio de Educación en año 2013.

De esa manera, en el segundo gobierno de la presidenta, Michelle Bachelet, se promulgó el 28 de marzo de 2016, la Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, buscando así responder a las necesidades educativas en esta materia (Ley 20.911, 2016).

CAPITULO V
FORMACIÓN CIUDADANA EN CHILE

En la actualidad, las sociedades democráticas se encuentran en una crisis profunda - como señalábamos en apartados anteriores – debido a que la ciudadanía ha tenido durante este tiempo una gran desconfianza hacia sus representantes políticos y sus autoridades de gobierno, las instituciones y servicios públicos, lo cual ha generado que las personas, sobre todo, los jóvenes pierdan interés por la política y por su participación ciudadana dentro de ella, nuestro país no es la excepción, como señala Scherz & Mardones “la participación electoral en Chile ha descendido a niveles preocupantes. Misma tendencia a la baja se observa en la relación a la confianza interpersonal y a la confianza en las instituciones” (2016, pág. 8).

Teniendo como dato, el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) en su Octava Encuesta Nacional de la Juventud, hizo una radiografía de los jóvenes chilenos, a través de estadísticas, mostrando la visión que ellos tienen de nuestra sociedad y sus diferentes temáticas, siendo una de ellas, la democracia y la participación ciudadana (2015, pág. 66).

De la juventud de nuestro país solo el 21% manifestó un real interés por la política, mientras un 79% manifestó lo contrario, señalando no tener interés alguno en esta materia, que es muy grave, si somos conscientes que la política es un elemento vital para una sociedad democrática (Ibid, 2015).

Además de la desconfianza hacia las instituciones públicas y el bajo interés en la política, la mayoría de nuestros jóvenes, es decir, el 42% dijeron estar insatisfechos con el régimen democrático, mientras que solo el 19% mostro estar conforme (Ibid, 2015).

Frente a este preocupante contexto de nuestra sociedad, suma a que nosotros como ciudadanos “no nos sentimos conformes con reducir la participación a la simple emisión de un voto...” (Scherz & Mardones, 2016, pág. 10).

No obstante, eso deja ver como sociedad chilena, especialmente nuestros jóvenes, carecen de conocimientos, herramientas y habilidades en materia de ciudadanía, lo cual nos haría adquirir mayor conciencia sobre la importancia de la política, sobre nuestra participación dentro ella y en los asuntos públicos, con el fin de alcanzar el bien común de todos nosotros como comunidad política.

En ese sentido es necesario que los ciudadanos de Chile, más aún los estudiantes, tengan una formación ciudadana, que “es fundamental para la

conformación de una comunidad humana”, la cual debe abarcar todas las etapas de la vida, preferentemente en la escuela, que es el lugar donde la persona se forma en las tradiciones y costumbres (Comisión Engel, Informe Final, 2015, pág. 89).

Conforme a eso, en el segundo gobierno de Michelle Bachelet Jeria (2014-2018), el Ministro de Educación (Mineduc) junto con la aprobación del Congreso Nacional, promulgo el 28 de marzo de 2016, la Ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, respondiendo al contexto educativo y a las necesidades de la ciudadanía.

1. EL MINEDUC Y LA LEY 20.911

El Mineduc con la Ley 20.911, invita a los colegios que crear su propio plan de Formación Ciudadana, desde que entró en vigencia el 3 de marzo del 2016, además de cimentar el camino para instaurar a partir el año 2019 la asignatura de Formación Ciudadana en los niveles de Tercer y Cuarto Año de la Enseñanza Media de la educación chilena.

La creación de este plan de formación tiene como objetivo que los estudiantes al final de su proceso educativo puedan tener las herramientas suficientes “para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento de la persona humana” (Ley 20.911, 2016).

Ahora bien, debemos entender que la formación ciudadana en Chile está fundada en los principios que representan a una sociedad democrática con un régimen presidencialista, según lo establecido, en la Constitución reformada en el año 2005.

Por ese motivo, la Ley 20.911 (2016) es explícita al señalar que los jóvenes chilenos durante su proceso de formación en la escuela, deben adquirir significativamente los “...valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión de mundo centrado, en el ser humano, como parte de un entorno natural y social”, conforme también a los fines de la educación, expresados en la Ley General de Educación (2009) (Ley 20.911, 2016).

Con este fin, el Ministerio de Educación, conforme a la ley, convoca a los establecimientos educacionales a que capaciten a todo su personal, especialmente a directivos y docentes, en materia de formación ciudadana,

haciendo un fuerte hincapié en que el Plan de Formación Ciudadana debe figurar dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI), para que así adquiriera una transversalidad dentro del currículum y de los niveles de enseñanza preescolar y escolar (Ley 20.911, 2016).

Teniendo claro lo anterior, podemos ver que entiende el Mineduc por Formación Ciudadana y los objetivos que espera que los estudiantes puedan alcanzar con este plan.

2. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

El Ministerio de Educación define y entiende que la formación de sus ciudadanos es un proceso formativo que se realiza en todas las etapas de la vida, el cual permite y anima a las personas a que "...desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática", por consiguiente, sean capaces de tomar "...decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades" como ciudadanos y ciudadanas de una república (Orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana, 2016, pág. 11).

La mayor parte de este proceso debe realizarse en la escuela, entendiéndola como el primer espacio de socialización que tienen los estudiantes, después de su familia, que es el grupo social que los acoge.

Para ello, el Mineduc (2016) a través de la Ley 20.911 señala a los establecimientos educacionales que el Plan de Formación Ciudadana tienen una serie de objetivos, que son:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y pluralismo.

Con ellos el Ministerio de Educación tiene la intención de formar ciudadanos comprometidos con sus derechos y deberes, preocupados de su comunidad política, ciudadanos capaces de convivir con sus conciudadanos para velar por el bien común, poniendo sus conocimientos y habilidades al servicio de Chile.

Por lo tanto, los colegios tienen como deber crear actividades que permitan a los estudiantes lograr estos objetivos, que sean transversales en todos los niveles de enseñanza, que sean complemento y preparación de la nueva asignatura de Formación Ciudadana, la cual solo se impartirá en los niveles de Tercer y Cuarto Año de la Enseñanza Media, de manera que los estudiantes puedan ir asumiendo de forma los derechos y deberes que tienen como miembros de un república que está fundada en la democrática (Ley 20.911, 2016).

Podemos ver con claridad, lo necesario y lo fundamental que es la formación de los jóvenes en materia de ciudadanía, para que así sean ciudadanos verdaderamente críticos y activos ante los desafíos y necesidades que tenemos en común como sociedad chilena,

Por eso es necesario que este proceso de formación no recaiga en una asignatura, sino que sea transversal a nivel curricular, como señala el Mineduc, indicando a los establecimientos educacionales a crear una planificación “curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del curriculum vigente” (Ley 20.911, 2016).

En ese sentido, la formación integral de la persona será más profunda y significativa al ver la oferta curricular y el ambicioso proyecto educativo impulsado por el Ministerio de Educación, el cual se podrá implementar y desarrollar si tienen el compromiso, no solo de las instituciones, sino de los demás actores de la educación, esperando a que no se vuelva a desvalorizar esta materia, la cual es vital para una sociedad democrática, que aspira a ser más justa, inclusiva y equitativa.

3. ORIENTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No obstante, el implementar y desarrollar el Plan de Formación Ciudadana es tarea ambiciosa que los colegios no pueden llevar a cabo solo por su propia iniciativa, por que, conforme a la Ley 20.911, el Ministerio de Educación se comprometió a entregar en el año 2016 al menos dos documentos con orientaciones.

El primer documento de orientaciones fue publicado en mayo de 2016, en el cual se señala como los establecimientos educacionales deben proceder para la elaborar sus planes de Formación Ciudadana, a partir de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y sus Planes de Mejoramiento Escolar (PME), respondiendo de mejor manera a la necesidad educativa de la sociedad chilena en sus diferentes contextos socioculturales.

Con respecto a los PEI, el documento invita a los colegios a que estos estén siempre actualizados, contruidos con la participación de todos los estamentos existentes dentro de la comunidad educativa, haciendo un gran hincapié en la importancia que tiene la vinculación de la formación de los ciudadanos y los PEI, siendo coherentes con los sellos educativos de las instituciones, que se sustentan en las definiciones y sentidos de las mismas, además de definir los perfiles de los estamentos, avanzando de esta manera en los modelos curriculares, pedagógicos y en el trabajo colaborativo dentro de las comunidades escolares, porque solo así "...la formación ciudadana pasa a tener un una expresión concreta (Orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana, 2016, pág. 27).

Ahora bien, con respecto a los PME, el documento indica que los colegios deberán atravesar dos fases, una fase estratégica y una fase anual.

En la primera fase – fase estratégica – los colegios en un plazo de 4 años tendrán que constituir un espacio de reflexión y definición de las acciones que tomaran para realizar un trabajo de calidad con el objetivo de “desarrollar actividades que desarrollen habilidades y competencias ciudadanas” de las y los estudiantes (Ibid, 2016, pág. 28).

Mientras que en la segunda fase - fase anual – los establecimientos educacionales tendrán que “...realizar un diagnóstico, planificación, implementación y evaluación, que se sustenta en los objetivos y acciones coherentes con la fase estratégica”, en busca de contribuir verdaderamente a lograr los objetivos formulados y así podrán desarrollar de manera significativa una ciudadanía que este siempre activa (Ibid, pág. 29).

De esta manera se lograría que el ciudadano y ciudadana de nuestro país, reflejado en el estudiante, sea realmente capaz de “...participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad”, contribuyendo al desarrollo de Chile, es decir, su comunidad política. (Ibid, pág. 29).

Ahora bien, el segundo documento entregado por el ministerio, orienta a los colegios en materia curricular, donde se destaca la vinculación que existe entre el curriculum nacional vigente, el Plan de Formación Ciudadana y sus objetivos.

La vinculación tiene que realizarse identificando primero los objetivos de las asignaturas y el Plan de Formación Ciudadana, luego se debe subrayar “los aspectos más relevantes de cada objetivo y lo común de los objetivos” y así “se propone una alternativa para abordarlos mancomunadamente” teniendo siempre como foco la participación activa de los estudiantes y el trabajo colaborativo (Orientaciones Curriculares, 2016, pág. 51-54).

En ese sentido, la asignatura de religión puede, en una primera instancia, vincularse con los objetivos del Plan de Formación Ciudadana y entablar un dialogo con la asignatura de esta materia en los niveles Tercer y Cuarto Año de la Enseñanza Media.

Sin embargo, antes de averiguar si existe convergencia o no entre los programas, debemos revisar las reflexiones que la Iglesia Católica ha hecho sobre la educación religiosa, labor de la escuela católica y la responsabilidad que el cristiano debe tener en sociedad, en su magisterio social.

Ya que, a partir de ese conocimiento podremos entender más profundamente, la propuesta del documento Educación Religiosa Escolar Católica, el cual señala el curriculum para la asignatura de religión y fue publicado por la Conferencia Episcopal de nuestro país, en el año 2005.

CAPITULO VI
MAGISTERIO SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA

Se considera como Magisterio Social, ha aquellas enseñanzas y reflexiones hechas por la Iglesia Católica sobre los diversos temas sociales, a partir de los Signos de los Tiempos, la Sagrada Escritura y la Tradición de la Iglesia. Entendiendo que la tradición son las enseñanzas hechas a la luz del Evangelio por los Padres de la Iglesia y los Papas.

La Iglesia, a lo largo de su historia, ha sabido construir un magisterio social que responda al contexto social de la historia de la humanidad en el mundo, siendo coherente al mensaje de Jesucristo, el cual anuncia y transmite a todos los hombres y mujeres, ciudadanos del mundo.

Dentro de su labor social, la Iglesia asume como propia la tarea educativa, que lleva a cabo a través de sus diferentes centros educativos alrededor del mundo, ofreciendo que aborde todas las dimensiones de la persona, lo cual le permita a esta, no solo desenvolverse en la vida, sino a través de esa experiencia tenga un verdadero encuentro con Jesucristo y se le anuncie su palabra.

Sin embargo, como así también la Iglesia tiene y asume su responsabilidad con la sociedad humana, de la misma forma el cristiano, respondiendo a las exigencias de su fe, debe asumir su labor dentro de la sociedad, consciente de sus derechos y de sus deberes dentro de ella, manteniendo una coherencia entre sus acciones y la fe cristiana.

En ese sentido, el Concilio Vaticano II (1962 -1965), como el gran evento eclesial, que permitió la renovación de la Iglesia y su diálogo con el mundo contemporáneo, en sus Declaraciones *Gravissimum Educationis Momentum* (GE) y *Dignitatis Humanae* (DH) manifestaba su preocupación por la educación religiosa, propiamente la educación cristiana, la cual ha tenido que adaptarse a los cambios pedagógicos y culturales, como también manifestó y reconocido la libertad religiosa del ser humano, sin renunciar a su misión evangelizadora.

De esa misma manera, la escuela católica, como ministerio eclesial, ofreciendo una educación cristiana e integral a la sociedad, asume las necesidades educativas, como formación de los ciudadanos, a partir de la Doctrina Social de la Iglesia.

Debido a que el cristiano es también un ciudadano del mundo, consciente de sus derechos y deberes, que lo hace también corresponsable en la construcción

y promoción de bien común, junto a sus conciudadanos, siendo coherente con sus principios personales y los designios de su fe.

1. EDUCACIÓN RELIGIOSA EN EL CONCILIO VATICANO II

La Iglesia Católica, acorde a su misión evangelizadora, ofrece una educación cristiana, en los valores que promueve el mensaje recibido de Jesucristo, de esa misma manera, como madre y maestra de los pueblos, se empeña en educar en el ámbito religioso acorde a sus principios y su misión.

El Concilio Vaticano II (CV II), en esta materia, manifestaba con certeza, en la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* (GS), que la comunidad humana en los últimos años había sufrido grandes cambios en cuanto al orden social, religioso, psicológico y filosófico, donde se cuestiona todo aquello que se consideraba bueno por la sociedad, frente a ello los padres conciliares, reflexionaron sobre el papel que debía tomar la educación religiosa que promueve la Iglesia, respondiendo a los desafíos del mundo actual (CV II, GS n° 7).

Debido a eso la educación religiosa, ya no podía solo concentrarse y limitarse en formar a la persona creyente en materia doctrinal de la fe y los designios de la Iglesia, sino más bien transformarse en una educación integral basada en los valores contenidos en la imagen del hombre que es redimido por Jesucristo y así contribuir al bien de todos los hombres.

Siguiendo esa línea, la Iglesia Católica, agradece y aplaude la actitud de los estados modernos han tenido para favorecer la educación religiosa en las escuelas, reconociendo la dimensión espiritual del hombre y la mujer, dándole a la libertad a las familias de elegir la formación de sus hijos, los cuales van acorde a los principios propios de la familia misma y principios religiosos que esta tiene (CV II, GE n°7).

No obstante, el fin de la educación religiosa ofrecida por la Iglesia es que sus fieles sean cada vez más conscientes de su fe, como don recibido de Dios, a través del conocimiento de la doctrina de la salvación gestada por Jesucristo en su pasión y mediante el encuentro con Él (CV II, GE n°2).

Si bien la educación religiosa, desarrolla una dimensión de la persona humana, la cual muestra que este es capaz de vincularse con su Creador, teniendo en cuenta, que cada uno de nosotros "...tiene la obligación y, por consiguiente, también el derecho de buscar la verdad en materia religiosa, a fin de que,

utilizando los medios adecuados, llegue a formarse rectos y verdaderos juicios de conciencia”, también se empeña en formar a la persona en su dimensión social, en cuanto, fe cristiana, es una fe que se vive en comunidad, siendo un ser capaz de participar dentro de su comunidad, como también fuera de ella, en los asuntos públicos, teniendo un comportamiento coherente a su confesión religiosa, siendo su fin el bien común de la sociedad (CV II, DH n° 3).

2. LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA CATÓLICA EN LA FORMACIÓN CIUDADANA

En ese contexto, la Iglesia Católica, reconoce la importante que empeña la escuela dentro de la sociedad, como el primer espacio de socialización fuera de la familia, donde la persona se desenvuelve como ser social y conoce a otros como él, siendo a su vez el lugar que cultiva los conocimientos intelectuales y así también “desarrolla la capacidad del recto juicio”, introduciendo a la persona “en el patrimonio de la cultura conquistado por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores...” (CV II, GE n°5).

Sin embargo, los obispos de América Latina (2007), identifican que la escuela católica, tiene un distintivo al entregar una educación “...centrada en la persona que es capaz de vivir en la comunidad, aportando lo suyo para su bien”, siendo una educación “...que ofrezca a los niños, a los jóvenes y a los adultos el encuentro con los valores culturales del propio país, descubriendo o integrando en ellos la dimensión religiosa y trascendente” (Aparecida, n°334).

Con ello, la Iglesia Católica, a través de los centros educativos, educa a los jóvenes con el “fin de que con el ejercicio de una vida ejemplar y apostólica sean fermento salvador de comunidad humana”, lo cual se puede ver concretamente en su labor como ciudadanos (CV II, GE n°8).

Scherz & Mardones señalan frente al contexto y los desafíos de la sociedad actual es necesario que el “redescubrir las implicancias de ser ciudadanos católicos en el mundo global de hoy”, la cual “...es una tarea en la que la escuela católica tiene un papel que desempeñar” (2016, pág. 33), tomando en cuenta que ella siempre se empeña en trabajar por la sana convivencia de sus alumnos al “...crear un ambiente de comunidad escolar animando por el espíritu evangélico de libertad y caridad” (CV II, GE n°8).

San Juan XXIII en los años sesenta, en su Carta Encíclica *Mater et Magistra* (MM), deseaba de manera concreta que los centros educativos comenzaran a formar a los jóvenes en las diferentes temáticas sociales a luz de la doctrina social, de manera que como cristianos asumen sus responsabilidades dentro de la sociedad y no solo cumplir los designios de fe (MM n°222 y ss.).

Así también lo vería el Concilio Vaticano II, primero reconociendo “todo lo que hay de bueno en el dinamismo social moderno”, donde los cristianos, como miembros de la sociedad humana, son participes, disponiendo las herramientas para ellos, siendo un aporte en el trabajo por el bien común de sus conciudadanos, además de tener “conciencia del papel particular y propio que les toca en suerte en la comunidad política, en la están obligados a dar ejemplo...”. (CV II, GS n° 42 y 75).

Por eso, la escuela católica, como ministerio de la Iglesia, en el cumplimiento de la tarea educativa, debe no solo enseñar las obligaciones que los cristianos cumplen en la sociedad, si no también debe enseñarle como esto se lleva a la práctica, de manera coherente a su fe (MM n° 230).

3. LA RESPONSABILIDAD DEL CRISTIANO DENTRO DE LA SOCIEDAD

El cristiano que cumple y responde a las exigencias de su fe en Jesucristo, está llamado, como ciudadano de la sociedad humana, a ser un sujeto responsable de su comunidad, participando en los diferentes espacios sociales y ser una persona colaboradora en la construcción del bien común, lo cual, demuestra que no existe un dualismo entre lo religioso y lo social, ya que el cristiano es un ser único, que vive y expresa su fe, incluso en su participación dentro de su comunidad política.

En esa línea, hemos señalado que la Iglesia, a largo de su historia, ha reflexionado sobre su labor social y por ende también la del cristiano, al cual orienta a no solo ser una persona propiamente espiritual y religiosa, sino que a ser también un sujeto protagonista dentro de la familia humana, en la construcción del bien común, de acuerdo a lo expresado por el Magisterio Social de la Iglesia.

Ahora bien, el Concilio Vaticano II, en la Constitución Dogmática *Lumen Gentium* (LG), señala que esta labor social corresponde principalmente a los fieles que no forman parte del clero, llamados laicos, es decir, los cristianos que

al estar “incorporados a Cristo mediante el bautismo, constituidos en Pueblo de Dios y hechos partícipes a su manera de la función sacerdotal, profética y real de Jesucristo, ejercen la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo, según la parte que les corresponde”, los cuales poseen una vocación propia y singular, invitados a llevar y practicar el evangelio a su vida cotidiana, personal y social, siendo ellos una parte importante y fundamental dentro de la Iglesia (CV II, LG n° 31).

San Juan XXIII (1961), en ese sentido, en su Carta Encíclica *Mater et Magistra* (MM), invitaba y exhortaba a los cristianos laicos a tener una acción social, poniendo en práctica las enseñanzas de Cristo, las cuales se gestan “en el ejercicio de las actividades temporales...”, demandando de ellos un cambio de actitud y de conducta, ajustándose “...a los principios y normas sociales de la Iglesia”, porque a su juicio - y de la Iglesia – no basta que los cristianos, sean competentes en sus respectivas profesiones y sean capaces de trabajar en armonía, estando siempre la posibilidad de hacer más (MM n° 240-241).

Esto lo profundizaría aún más, en su reconocida Carta Encíclica *Pacem in Terris* (PT) (1963), invitando enérgicamente a los cristianos a ser sujetos que estén constantemente presentes en los campos de la vida humana, sobre todo, en el plano de “...participar activamente en la vida pública y colaborar en el progreso del bien común de todo el género humano y de su propia nación”, pidiendo de manera concreta la coherencia que debe tener su conducta, como ciudadano del mundo con su fe en Jesucristo, de manera que no existe una vida social y vida de fe por separado, convergiendo ambas en la vida de la persona (n°146 y 151).

Por tanto, el cristiano no puede apelar solo a sus buenos propósitos, a su cumplimiento de las leyes civiles y a su acción dentro de la Iglesia, lo cual en el mundo es insuficiente, sino que debe tener la voluntad de ser una persona que, en verdad, pueda penetrar en las instituciones públicas y actuar de manera eficaz en la vida pública, teniendo cautela y dinamismo, para no caer en la incredulidad de pensar que puede “detenerse y descansar”, porque el camino es largo aún, ya que, como bien enfatiza San Juan XXIII, que “todos los hombres han de pensar que lo hasta aquí hecho no basta para lo que las necesidades piden...” (PT n°147; 154 – 156).

De acuerdo a lo anterior, la Iglesia Católica, en la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* (GS) reconoce el valor de la actividad humana, ya que, los hombres y mujeres, siempre hemos buscado mejorar nuestras condiciones de vida, tanto a nivel personal como social, teniendo como fin el bien común de todos (CV II, GS n° 34).

Para ello los cristianos y la humanidad, atendiendo a su deber de conciencia, no solo deben ser personas bien formadas en el conocimiento intelectual, a su vez deben tener un carácter fuerte para enfrentar las necesidades de la sociedad que aumentan día a día, tomando sus papeles dentro de la comunidad humana y estar al servicio de ella, sobre de los más marginados, siendo conscientes de que todo el género humano está llamado por Dios a una vida comunitaria, donde la solidaridad sea unos de los pilares fundamentales (CV II, GS n° 31 – 32).

Volviendo a nuestro núcleo, dentro de su responsabilidad y acción social, algo que destaca al cristiano, sobre todo al laico, es la acción caritativa, reconocido por los Padres Conciliares en el Concilio Vaticano II, en el Decreto *Apostolicam Actuositatem* (AA) destacando que estas obras en el mundo actual se hacen urgentes, y así también estas obras de caridad son una “expresión viva de la misma caridad, que quiso Cristo Señor fuera prueba de su misión mesiánica” y del cumplimiento de su mandamiento de amor, el cual también puede ser aplicable en el medio social (CV II, AA n° 8).

Señalando los Padres Conciliares que “el campo del trabajo, de la profesión, del estudio, de la vivienda, del descanso, de la convivencia son muy aptos...” para ayudar a los demás dentro de la familia humana, como también el poder “llenar del espíritu cristiano el pensamiento y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad...” en la que reside, es ciudadano y pertenece (CV II, AA n° 13).

Por consiguiente, el Concilio Vaticano II es enfático y concreto en señalar que los cristianos, como ciudadanos del mundo, deben ser partícipes de la comunidad política, “...en la que están obligados a dar ejemplo, desarrollando en sí mismos el sentido de responsabilidad y de consagración del bien común”, demostrando que puede existir un vínculo y respeto con la autoridad y la libertad, además de la armonización entre los derechos y deberes que la persona tiene como ciudadano (GS n° 75).

De manera que los cristianos, en cuanto a ciudadanos, son verdaderamente, corresponsables en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, que no se reduce solo a la acción caritativa, por el contrario, se expande a todos los campos de la vida social, incluso el campo político.

Por tanto, los cristianos deben junto con los demás miembros de la sociedad - que son ciudadanos al igual que ellos – trabajar en el amor a su patria, a su comunidad, la cual los acoge y hace partícipe de ella; y en el cumplimiento de todos sus deberes ciudadanos, teniendo como obligación “...a promover el verdadero bien común”, sin negarse – en el caso que se presente – “...a desempeñar cargos públicos”, siendo un llamado de la Iglesia a que, en verdad, los cristianos “...cooperen con todos los hombres de buena voluntad en promover cuánto hay de verdadero, de justo, de santo, de amable”, mediante el constante dialogo y la investigación, siendo más humanos y prudentes, para así perfeccionar la sociedad y sus instituciones públicas “según el espíritu del Evangelio” (CV II, AA n° 13-14).

San Juan Pablo II, en su Exhortación Apostólica Post-sinodal *Christifideles Laici* (CL), también hace un hincapié en la responsabilidad social del cristiano, sobre todo en el ámbito político, indicando a los cristianos laicos no que cesaran de participar en este campo, sin descuidar su vocación en la caridad, argumentando que “...todos y cada uno tiene el derecho y el deber de participar en la política, si bien con diversidad y complementariedad de formas, niveles, tareas y responsabilidades”, enfocado en el bien común, invitando siempre a una política que se centra en la persona humana y en la sociedad, la cual siempre tiene ser entendida como una virtud, en la cual “todos deben ser educados, y como fuerza moral que sostiene el empeño por favorecer los derechos y deberes de todos...” (CL n°42).

La responsabilidad que el cristiano, en cuanto a ciudadano, tiene en la sociedad, formar parte de su esencia y de su relación con Dios, como señaló Benedicto XVI, en su Carta Encíclica *Deus Caritas Est* (DE), enfatizando que si el cristiano realmente ama a Dios, que es su Creador y de todo lo que existe, así también debe hacerlo con sus hermanos, es decir, con los demás miembros de la sociedad, porque de lo contrario, sería una contradicción y una incoherencia con su fe, esto se debe que el “...cerrar los ojos ante el prójimo nos convierte también en ciegos ante Dios”, lo cual puede referirse también a la indiferencia ciudadana que el cristiano padece en ocasiones y así también las

demás personas al no participar en su comunidad política, con el fin de mejorarla y sea más justa y equitativa (DE n° 16).

En la actualidad, el Papa Francisco (2013) indica de manera explícita, en su Carta Encíclica *Lumen Fidei* (LF), que la participación social del cristiano es también una forma de evangelizar, mostrando el aporte que la fe cristiana ha hecho a la sociedad humana, aunque si bien mayoritariamente lo ha hecho contribuyendo al bien común, el preciso reconocer – señala – que “gracias a la fe, hemos descubierto que la dignidad única de cada persona, que no era tan evidente en el mundo antiguo”, lo cual nos hace conscientes, en cuanto a ciudadanos, poseemos una responsabilidad con el otro, es también ciudadano y persona, el cual posee nuestros mismos derechos y deberes (LF n°54 – 55).

Así también, lo señala, en su reciente Exhortación Apostólica *Gaudete et Exsultate* (GE) (2018), recordándole al cristiano, que su actividad daría, es también parte de vocación a la santidad, indicándole que su identificación con Jesucristo y sus deseos también “implica el empeño por construir con Él, ese reino de amor, justicia, y paz para todos” y siendo a su vez concreto al señalarle que toda actividad y generalmente todo “puede ser aceptado e integrado como parte de propia existencia en este mundo” (GE n°25 – 26).

En Conclusión, la Iglesia Católica en su magisterio social invita constantemente al cristiano a asumir su responsabilidad dentro de la sociedad, como ciudadano, siendo esto coherente con la fe cristiana, mostrando concretamente que la vida social y la experiencia de fe del cristiano son totalmente convergentes y son a su vez exigencias del propio Evangelio de Jesucristo.

En esa línea, lo que señala el Magisterio Social de la Iglesia, respecto a las temáticas tratadas en este capítulo, nos hace ruido frente al contexto educativo y social de nuestro país, el cual demanda y necesita que sus ciudadanos estén bien formados para su participación activa dentro de la comunidad.

Ante ese contexto, la educación religiosa, propiamente la asignatura de religión, debe asumir su papel en la formación de los ciudadanos, respondiendo a las necesidades educativas, teniendo en cuenta que el deber ciudadano también es una exigencia de la fe cristiana, lo cual nos lleva a recordar las palabras que el Papa Francisco dijo a los jóvenes chilenos en el Santuario Nacional de Maipú, donde expreso “...si ustedes no aman a su Patria, yo no les creo que lleguen a amar a Jesús y que lleguen amar a Dios”, entendiendo que en ese amor a la

comunidad, se fomenta el compromiso ciudadanos de los y las jóvenes de nuestro país, que les permitirá a ellos construir una sociedad mejor, más justa, equitativa, activa, democrática y solidaria (Discurso del Santo Padre, Encuentro con los jóvenes de Chile, 2018).

Por eso ese motivo es urgente que la asignatura de religión, desde su riqueza, sea un aporte eficaz a la formación de los ciudadanos de nuestro país, sin perder su identidad, manteniendo la riqueza del mensaje de Jesucristo, las enseñanzas y designios del Magisterio Social, entiendo, como dice el Papa Francisco, en su Carta Encíclica *Laudato Sí* (LS) que “el mismo cristianismo, manteniéndose fiel a su identidad y al tesoro de verdad que recibió de Jesucristo, siempre se repiensa y se reexpresa en el diálogo con las nuevas situaciones históricas, dejando brotar así su eterna novedad” (Francisco, LS n° 121).

CAPÍTULO VII
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA Y LA EDUCACIÓN PARA
LA CIUDADANÍA

En materia de educación, nuestro país, como hemos señalado en apartados anteriores, atraviesa un momento importante de transformación, para responder de mejor manera al contexto social y a la necesidad educativa de los y las estudiantes en las instituciones de educación.

Urge que los ciudadanos y las ciudadanas de Chile tengan una formación concreta y significativa para poder ejercer sus derechos y poner en práctica sus deberes dentro de nuestra comunidad política teniendo como fin el bien común.

Frente a ese contexto, hemos visto como el Ministerio de Educación, en su tarea de atender a las necesidades educativas de nuestro pueblo en materia de ciudadana, ha creado el Plan de Formación Ciudadana, el cual se desarrolla en los establecimientos educacionales y así instauró a partir del año 2019 una nueva asignatura que aborde esta materia.

Sin embargo, el llamado del Ministerio de Educación es transversal, cada una de las asignaturas del curriculum tienen que contribuir a la educación de los y las ciudadanos en las escuelas, donde la asignatura de religión no queda afuera, muy por el contrario, esta asume un compromiso igual que demás asignaturas.

Este compromiso y misión es posible para ella, de acuerdo a lo que hemos visto en el Magisterio Social de la Iglesia, la cual señala que el cristiano asume iluminado por su fe en Jesucristo, su responsabilidad social, como ciudadano del mundo, guiado también por su vocación propia, participa y se siente parte de su comunidad política, la cual es su patria y hogar.

Como también, labor que tiene la educación religiosa y la escuela católica, en materia, de formación ciudadana, ofreciéndoles a los estudiantes las herramientas y las habilidades necesarias para sean cooperadores y corresponsables en la construcción de una sociedad mejor, haciéndose la pregunta de ¿Qué haría Cristo en mi lugar? Como decía San Alberto Hurtado y que fue recordado por el Papa Francisco en su, viaje apostólico a nuestro país a comienzos de año (Discurso del Santo Padre, Encuentro con los jóvenes de Chile, 2018).

En ese sentido, la asignatura de religión, en nuestro país, debe asumir su papel y misión educativa dentro del curriculum, además de la vida escolar, reconociéndose como parte de la oferta académica, donde ella completa la

formación de la persona al atender su dimensión espiritual, conforme al Decreto ministerial nº 924 de 1983.

En dicho decreto, el Estado manifiesta su preocupación por la enseñanza en la religión, la cual es fundamental para la persona, invitando a los credos religiosos a trabajar en los programas de estudio de asignatura, según sus confesiones, que deben presentar ante el Ministerio de Educación para su aprobación, por consiguiente, cerciorándose de que la asignatura de religión sea promovida en las instituciones de educación escolar, especialmente en los colegios que dependan y promuevan una confesión religiosa (Mineduc, Decreto N°924, arts. n° 5-6).

No obstante, esto no busca pasar a llevar a las familias y sus hijos, como tampoco sus credos y principios, siendo fiel y respetando el derecho a la libertad religiosa, por eso, la asignatura tiene un carácter optativo, el cual no imposibilita su promoción en el contexto escolar (Ibid, art. n° 3).

Y finalmente el Estado, es claro al señalar, que el profesional de la educación que desee, conforme a su vocación, enseñar esta asignatura, debe ser sujeto preparado para tal labor, por ende, el profesor de religión, de acuerdo a lo establecido en la ley, "...para ejercer como tal, deberá estar en posesión de un certificado de idoneidad otorgado por la autoridad religiosa" según corresponda (Ibid, art. n° 9).

De manera que la Conferencia Episcopal de Chile, presento en el año 2005 al Ministerio de Educación sus programas de estudio para la asignatura de religión, en el documento Educación Religiosa Escolar Católica (EREC), los cuales fueron aprobados y publicados en el mismo año, siendo hasta el momento los programas vigentes y que actualmente están siendo revisados por una comisión conformada por las Universidades Católicas de Chile, junto a la Conferencia Episcopal y el MIDE UC (La clase de religión en Chile, 2017).

Teniendo en frente el contexto educativo en materia de formación ciudadana, la posibilidad de que la asignatura de religión contenida en la EREC pueda ser un aporte significativo a la transversalidad de la educación para ciudadanía y la responsabilidad educativa que le exige la Iglesia en su Magisterio Social, nos adentraremos en este capítulo a revisar los grandes objetivos de la EREC, para así ver los elementos convergentes y los elementos divergentes que existen

entre los programas de estudio de la asignatura de religión y el Plan de Formación Ciudadana.

Solo así podremos indagar más concretamente, el aporte que nuestra asignatura ofrece a la formación de la ciudadanía chilena, principalmente, de los estudiantes escolares y entablar un dialogo entre ambos programas.

1. EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA

Para la Iglesia Católica en Chile, la Educación Religiosa Escolar Católica, es decir, la asignatura de religión, se presenta y la reconoce "...como una forma original del ministerio de la Palabra, cuyo fin es hacer presente el Evangelio, como fermento dinamizador en el proceso personal de asimilar la cultura de modo sistemático y crítico", el cual se lleva a cabo en todo contexto escolar, principalmente, en el aula (EREC, 2005, pág. 12). Teniendo un claro enfoque teológico-pastoral, buscando completar la formación integral de la persona y dar conocer el Evangelio, que es interpretado por la Iglesia, donde la persona "...puede descubrir un sentido para su existencia, encontrar respuestas a las grandes preguntas de la mente (filosóficas) y del corazón (vivenciales)" de manera que la asignatura de religión tiene un gran vínculo con la catequesis, transformándose en una parte importante de la acción educativa de la Iglesia Católica, integrando en una asignatura la fe, la vida cultural y social del estudiante (Ibid, págs. 12 - 13).

En este sentido, la EREC ofrece al estudiante un encuentro con Jesucristo en la sala de clases, haciéndolo participe de su función real, servicial, profética y sacerdotal, como persona redimida por Él.

Lo cual demanda al profesor de religión, quien es maestro y evangelizador, pueda ser capaz de integrar lo mundano y lo religioso, además estar constantemente actualizando su profesionalización en la pedagogía, con la cual busca que el estudiante aprenda de manera significativa, desarrollando las siguientes áreas (EREC, 2005, pág. 20):

1.1. Área Testimonial

En esta área se busca que los estudiantes puedan interiorizarse profundamente, en forma gradual, en el Evangelio cumpliendo la misión dada a la Iglesia, invitando así también a los jóvenes a "proclamar y anunciar con

optimismo, esperanza y sentido” la rica tradición de la Iglesia y el mensaje evangélico, el cual interpela la vida personal y la historia humana.

1.2. Área Celebrativa

Esta área se enfoca en que estudiante pueda descubrir que la experiencia de fe se vive a través de ritos festivos, los cuales son símbolos y signos con el hombre se relaciona con Dios, conociendo la tradición litúrgica de la Iglesia, la cual se desarrolla durante todo el año y en las diferentes etapas de la vida,

1.3. Área Comunitaria

Esta área, la asignatura de religión tiene como objetivo que los estudiantes, guiados por el profesor, vean una nueva forma de convivencia basada en el amor, la comprensión, el respeto mutuo y reconciliación, como Pueblo de Dios, entendiendo ellos que la comunidad es conformada por todos y cuenta con la participación de cada uno de nosotros.

1.4. Área Servicial

Finalmente, en esta área la EREC busca que los estudiantes comprendan que cada uno de ellos es un colaborador para la construcción de la Civilización del Amor, optando por una nueva forma amar y servir al prójimo (próximo), entendiendo que la experiencia de fe no estática, sino operativa y comprometida con la sociedad.

En ese sentido, la EREC enfoca en su objetivo en que los estudiantes al desarrollarse en estas áreas estén llamados a participar y formarse dentro de la fe cristiana, impregnándose de ella y cambiar su conducta como persona, entablando una relación consigo mismo, con Dios, con los demás y con su entorno.

Recordando que la EREC tiene intencionalidad de anunciar dentro del aula el kerigma cristiano, despertando la fe en los estudiantes, dando una gran tarea al profesor de la asignatura, ya que, citando a los Obispos de nuestro país (Comisión Nacional de Catequesis, 2003), señala “...sea cual sea la situación religiosa de los alumnos, el profesor de religión, fiel a Dios y a la Iglesia, debe mantener fuerte y firme su intencionalidad evangelizadora y lenguaje kerigmático...” (2005, pág. 15).

Ahora bien, tras exponer a nivel general, lo que Educación Religiosa Escolar Católica, entiéndase, asignatura de religión, busca que los estudiantes aprendan, nos enfocaremos en desvelar las convergencias y divergencias que los programas de estudios tienen con el Plan de Formación Ciudadana impulsado por el Ministerio de Educación.

2. ELEMENTOS CONVERGENTES DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

Como ya sabemos, el Plan de Formación Ciudadana demanda que todas las asignaturas puedan contribuir a la transversalidad que tiene dentro del currículum nacional, donde la asignatura de religión también tiene que ser protagonista.

Luego de realizar una revisión a ambos programas, entiéndase, el Plan de Formación Ciudadana y la Educación Religiosa Escolar Católica, existen elementos convergentes, en los cuales pueden generar un dialogo y en donde la asignatura de religión puede ser aporte enriquecedor, con respecto a la formación de los estudiantes, como ciudadanos, desde los lineamientos del Plan de Formación Ciudadana en vinculación con las diferentes áreas que desarrolla la EREC (área testimonial, área celebrativa, área comunitaria y área servicial) y los niveles de enseñanza de Educación Básica y Media:

Tabla n° 1	
EREC	Plan de Formación Ciudadana
La asignatura de religión busca que los estudiantes sean capaces de vivir en sociedad, como señala la EREC al ofrecer una formación moral “para la vida ciudadana, la sana convivencia, el autoestima personal y el acercamiento respetuoso al entorno natural” (2005, pág. 12).	Así también, el Plan de formación ciudadana, que busca que los estudiantes tengan “la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de ser humano...”, como se expresa en la Ley 20.911 (Mineduc, 2016).

En la tabla n°1 se puede evidenciar que ambos programas, son un aporte para la formación integral de la ser humano, él se desarrolla junto con otros, con los cuales es corresponsable en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, dándole a los estudiantes las herramientas necesarias para una vida plena y en comunidad, la cual se comienza dentro del aula.

Tabla n° 2	
EREC	Plan de Formación Ciudadana
<p>El programa de la EREC, invita a los estudiantes a ser sujetos con un rol protagónico en la sociedad, prestando siempre un servicio en su participación social, de manera respetuosa, abierta, creativa, entre otras, lo cual es abordado en el Área Servicial de Sexto Año Básico, según estos objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar en el hombre y en la sociedad expresiones de solidaridad ante el dolor de los demás. • Valoran las tradicionales obras de misericordia como expresiones concretas de servicio a los demás. • Identificar a la caridad fraterna con la actitud fundamental por la cual las personas definen su existencia en la eternidad. <p>Lo cual continua en Séptimo Año Básico, dentro de la misma área, al indicar en uno de sus objetivos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigan y comparan diferentes carismas, 	<p>El Plan de Formación Ciudadana, se interesa en poder “fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y activa” que contribuya en la construcción de un Chile mejor, más justo y equitativo (Mineduc, Ley 20.991).</p>

movimientos o espiritualidades presentes en Chile y que están al servicio del bien común.

Así también en el nivel de Octavo Año Básico, también en un objetivo de la misma área:

- Identifican la originalidad de cada vocación cristiana como un llamado personal y especial a contribuir, aquí y ahora, al Reinado de Dios.

Que posteriormente se sigue abordando durante la Enseñanza Media.

En Primer Año Medio, se aborda dentro del Área Testimonial, en dos objetivos:

- Comprenden el significado de ser personas y su dignidad por haber sido creados a imagen del Señor Jesús.
- Reconocen que varones y mujeres son iguales en dignidad, diferentes en sus características, llamados a la complementariedad, la comunión y la fecundidad.

Después se retoma en el Área Servicial en Segundo Año Medio, en dos objetivos:

- Entienden que los hombres de buena voluntad están llamados a unir esfuerzos para la construcción de la Civilización del amor.
- Aprecian las existencias de

<p>diferentes grupos cristianos en Chile que buscan la comunión y participación.</p> <p>Luego se mantiene en la misma durante el Tercer Año Medio, expresado en un objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentan con principios evangélicos los compromisos personales en la vida cívica. <p>Y finalmente en Cuarto Año Medio, en este objetivo del Área Servicial, donde los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sintetizan “vocación cristiana”, “profesión” y “proyecto de personal de familia”, para servir en la Iglesia y en la sociedad. 	
--	--

En cambio, en la tabla n°2 vemos que la EREC a partir del nivel de Sexto Año Básico, busca que sus estudiantes puedan comprender al ser humano como ser social, que vive junto otros y poseen la misma dignidad, invitándolos a conocer las diferentes formas de participación tanto dentro como fuera de la Iglesia, y a descubrir que la vocación que cada uno tiene y se proyecta en el futuro es un servicio, lo cual se vincula con lo que el Plan de Formación Ciudadana espera de ellos, que sean ciudadanos activos en la construcción de una sociedad mejor, donde todos somos colaboradores y responsables.

Tabla n° 3	
EREC	Plan de Formación Ciudadana
<p>La EREC desde su originalidad inculca a los estudiantes a ser personas tolerantes, que tenga una participación activa en las temáticas sociales, buscando siempre como medio el dialogo, a partir de las enseñanzas sociales de la Iglesia y</p>	<p>Desde su identidad, el Plan de Formación Ciudadana busca también promover “la formación de las virtudes cívicas”, como también “fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público”</p>

<p>los valores ciudadanos.</p> <p>Lo anteriormente dicho, se puede apreciar en uno de los objetivos del Área Servicial de Cuarto Año Básico, donde los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocen que las cualidades y valores personales podemos desarrollarlos para el servicio a los demás. <p>Que después se visualiza en Quinto Año Básico, pero esta vez, en un objetivo del Área Testimonial, que señala que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocen que los hombres expresan su confianza y fidelidad entre ellos por medio de contratos y promesas. <p>Luego en dos objetivos, en el nivel de Octavo Año Básico, nuevamente del Área Servicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentan como todo cristiano está llamado a colaborar con el Reinado de Dios. • Señalan el aporte de grandes personajes de la historia en las artes, las ciencias y la política para la construcción del Reinado de Dios. <p>Posteriormente en un objetivo del Área Comunitaria, en el nivel de Primer Año Medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descubren que se desarrollan de un modo más armónico como personas y como cristianos dentro de una comunidad. 	<p>(Mineduc, Ley 20.911).</p> <p>Con ese mismo ímpetu, busca “garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética” y también “fomentar una cultura de la transparencia y la probidad (Ibid, Ley 20.911).</p>
---	--

<p>Como también en dos objetivos del Área Testimonial en el nivel de Segundo Año Medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumen la propia vida cristiana, personal y comunitaria, como un llamado a servir a los demás, sin distinciones. • Descubren que sus cualidades personales son regalos del Señor, para compartirlas y ponerlas al servicio de la construcción de mundo mejor. <p>Y finalmente en un objetivo de área Servicial en el nivel de Tercer Año Medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los argumentos críticos y proféticos de la DSI en la actual situación de las familias y la sociedad. 	
---	--

Ahora bien, en la tabla n°3, podemos ver que tanto la EREC como el Plan de Formación Ciudadana buscan que los estudiantes desarrollen y pongan en práctica desde la Educación Básica, los valores ciudadanos, comprendiendo que el dialogo es la mejor vía para la convivencia de la sociedad humana, entendiendo así que cada uno de nosotros ofrece un servicio, el cual se realiza en favor de la comunidad política y en la solución de los asuntos públicos.

Tabla n° 4	
EREC	Plan de Formación Ciudadana
<p>La EREC se empeña en que los estudiantes puedan conocer el pluralismo cultural de Chile, motivando en ellos el respeto activo por las culturas aborígenes y religiosas, lo cual es fundamental</p>	<p>El plan de formación también se empeña en responder a esos desafíos, teniendo la intención de “fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad cultural y social de nuestro país,</p>

<p>una sociedad democrática con libertad de culto.</p> <p>Esto podemos visualizar desde el segundo ciclo básico hasta el Segundo Año Medio.</p> <p>Comenzando por el nivel de Quinto Año Básico, en uno de los objetivos del Área Testimonial, que es que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocen distintos libros religiosos en la humanidad. <p>Luego, en el nivel de Sexto Año Básico, en un objetivo del área celebrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descubren el valor de signos, símbolos y ritos como caminos que los pueblos han usado siempre para llegar a lo invisible. <p>Y en un objetivo del área comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprenden que las fiestas y celebraciones son importantes en todos los pueblos y en la vida de las personas. <p>Continuando, en nivel de Séptimo Año Básico, en uno de los objetivos del área testimonial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifican algunas concepciones no cristianas de Dios (monoteístas y politeísmo). <p>Posteriormente, estas temáticas se vuelven abordar, en el nivel de Segundo Año Medio.</p> <p>Como vemos en uno de los</p>	<p>por consiguiente, así “fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo” (Mineduc, Ley 20.911).</p>
---	---

<p>objetivos del área testimonial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender la necesidad de pasar del egocentrismo infantil a un altruismo que hace crecer. <p>Así también en uno objetivo del área comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar personas, movimientos, grupos, etc., que comparten el mismo carisma para el desarrollo de la Iglesia y de la sociedad. <p>Y finalmente en dos objetivos del área servicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifican las religiones presentes en Chile y en el mundo, y las posibilidades de dialogo y colaboración. • Desarrollan actitudes de respeto, dialogo y colaboración con personas y grupos de diferentes vivencia religiosas. 	
---	--

Posteriormente la tabla n°4 nos muestra que ambos programas fomentan y poner en valor el patrimonio cultural de nuestro país, el cual posee una diversidad en simbolismos y costumbres que pertenecen a nuestra cultura como ciudadanos y a nuestra histórica como sociedad democrática, lo cual fortalece en ellos el sentido de pertenecer a una comunidad política, donde cada una de la personas posee una identidad propia, la cual debe ser respetada y valorada.

Tabla n° 5	
EREC	Plan de Formación Ciudadana
Finalmente, la asignatura de religión, contenida en la EREC, aborda los derechos del hombre, con la intención de que los	Así también el Plan de Formación busca “promover el conocimiento, comprensión y compromiso de la estudiantes

<p>estudiantes puedan comprender y a su asuman el compromiso de respetarlos y preservarlos, ya que, son fundamentales para la convivencia en la comunidad política como en la familia humana y defienden la dignidad humana.</p> <p>Lo cual podemos se ve concretamente en uno de los objetivos del Área Servicial en el nivel de Cuarto Año Básico, haciendo un énfasis en los derechos del niño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descubrir la importancia que tiene todo derecho humano en el cual está presente la vocación y el proyecto al cual Dios Padres llama a varones y mujeres. 	<p>con los derechos...teniendo con especial énfasis en los derechos del niño” (Mineduc, Ley 20.911).</p>
---	--

Finalmente, en la tabla n°5 se puede apreciar que ambos programas ponen en valor los derechos de ser humano como persona, los cuales deben ser respetado y preservados por la sociedad, fomentando en los estudiantes que asuman profundamente el compromiso que tiene en la preservación y la observación de estos derechos, entendiendo que son elementos fundamentales y vitales para la convivencia humana.

Como podemos ver, en una primera instancia, la asignatura de religión, propuesta en la EREC, posee una enorme riqueza, en cuanto a las temáticas que se abordan, las cuales provienen de los distintos campos de la vida humana, especialmente, los campos de la vida social y de la política, de manera que, la asignatura de religión no se reduce solo al desarrollo de la dimensión espiritual y la dimensión trascendental de la persona.

En ese sentido, la propuesta presente en la EREC, lograr entablar un dialogo con el Plan Formación Ciudadana, en cuanto a objetivos se refiere, los cuales

pueden cumplirse con mayor profundidad en la asignatura de religión, desde el comportamiento de hombre creyente, que no se conforma con tener una experiencia de fe en lo privado, si no también asume sus responsabilidades como ciudadano del mundo, que lo hace más coherente con su fe y con el mensaje cristiano.

De acuerdo con ello, la futura asignatura de formación ciudadana aparece como oportunidad para que la asignatura de religión, propuesta en la EREC, pueda encarnarse en las necesidades que presenta realidad educativa, adquiriendo más sentido para los estudiantes, teniendo como modelo concreto, a la persona de Jesucristo.

Además, ambos programas, no solo aportan a la formación integral de la persona, sino que también buscan rescatar la riqueza cultural de nuestro país y aquellos elementos que nos hacen constituirnos como sociedad, que nos hacen sentirnos pertenecientes de ella, por eso Tomás Scherz (2015) dirá en su momento, que "...la religión nos ayuda a entender a Chile, su historia, tradiciones, arte, fiestas y cantos", dando cuenta que somos una cultura que tiene su raíz y se compone en la diversidad, que visualizarse en lo religioso (La Enseñanza de la religión en las escuelas, pág. 10).

Ambos programas toman en cuenta la necesidad y la importancia de las labores sociales, la cooperación entre ciudadanos, la conciencia de que somos sujetos poseedores de derechos y deberes, lo cual permite la construcción de una patria y un Estado que sea cada vez más justo y equitativo.

Siguiendo a esa línea, ambas propuestas se presentan como espacio para que los estudiantes – jóvenes ciudadanos – aborden las temáticas sociales de la actualidad tanto nacional como mundial y sus inquietudes, formándolos como personas con un pensamiento crítico-constructivo frente aquello que la sociedad debe cambiar y/o avanzar, siendo sujetos que contribuyan e impulsen, verdaderamente, a la sociedad hacia el bien común.

Finalmente, ambas propuestas invitan una transformación de la sociedad chilena, que tiene como primer paso, entregar durante el proceso formativo a los jóvenes, las herramientas necesarias para que sean ciudadanos activos y actores de cambios sociales en nuestro país, a partir de los valores cívicos y de la dignidad humana.

3. ELEMENTOS NO CONVERGENTES DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

Ahora bien, la asignatura de religión, propuesta en la EREC y el Plan de Formación, claramente no pueden ser homologables, aunque ambos sean un gran aporte a la formación integral del ser humano, en ese sentido, no es extraño, la existencia de algunas divergencias, las cuales, desde una mirada estética y sin profundidad podrían presentarse como nudos críticos que difícilmente puedan resolverse, no obstante, las divergencias que presentaremos a continuación, son más bien una verdadera oportunidad para la asignatura de religión:

Tabla n° 6	
EREC	Plan de Formación Ciudadana
La EREC promueve una concepción cristiana de libertad, que se desprende de la redención de la humanidad efectuada en la pasión y muerte de Jesucristo, lo cual es enseñado fielmente por la Iglesia, que complementa la libertad civil, haciendo una libertad verdadera (2005, pág. 12).	En cambio, el Plan de Formación Ciudadana, promueve una concepción liberal de libertad, la cual representa los valores propios que conforman a un Estado moderno y laico (Mineduc, Ley 20.911).
En cuanto a la formación de la persona, la asignatura de religión, lo hace desde un enfoque y un fundamento teológico pastoral, priorizando la fe cristiana, siendo una formación dirigida principalmente a estudiantes que tiene una formación cristiana previa (EREC, pág. 17).	Muy por el contrario, el Plan de Formación Ciudadana, lo hace desde un enfoque antropológico, especialmente desde la visión que el hombre tiene del mundo y la relación del hombre con los demás, iguales que él, reconociéndose como un ser situado en una realidad, tanto natural como social, de una

	sociedad democrática (Mineduc, Ley 20.911; Ibid, Orientaciones Curriculares, 2016, pág. 36).
--	--

En la tabla n° 6, podemos visualizar que los elementos divergentes entre ambas propuestas son claramente sustanciales, reflejando que representan a realidades distintas las cuales tienen su lugar dentro del currículum nacional, sin embargo, como mencionamos, estas divergencias son una gran oportunidad, para que la asignatura de religión, propuesta en la EREC, pueda tener una verdadera renovación en su enfoque formativo, no para asumir lo propuesto por el Plan de Formación Ciudadana, sino para ser una asignatura que responda a las necesidades e inquietudes que presentan los jóvenes a largo de su etapa escolar.

Recordando que la asignatura de religión no puede ser reducida a una dimensión de la persona, sino desde su originalidad aborda los diferentes campos de la vida humana, ya que, "...la religión no solo promueve el amor de Dios y al prójimo aquí en la tierra", la fe cristiana, y la participación en los ritos religiosos, sino que con la misma fuerza "denuncia y promueve la solidaridad y justicia", que son vitales para la vida en una sociedad democrática, inclusiva, laica y justa (Scherz, 2015, pág. 11).

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta, que la Educación Religiosa Escolar Católica y el Plan de Formación Ciudadana tiene origen en contextos diferentes, los cambios en la educación de nuestro país, desde la promulgación de la Ley General de Educación en el año 2009 y la promulgación de la Ley 20.911 en el año 2016, se una nuevo escenario educativo para la asignatura de religión.

En ese sentido, podemos concluir, en primer lugar, que la Educación Religiosa Católica y el Plan de Formación Ciudadana, a pesar de su origen en diferentes contextos, tiene elementos vinculantes, que responden al nuevo escenario que presenta la educación chilena, aportando a la formación integral de la persona.

En segundo lugar, que la asignatura de religión, propuesta en la Educación Religiosa Escolar Católica, no es indiferente a la formación ciudadana de los jóvenes chilenos mostrando que la experiencia de fe en Jesucristo, aborda todos los campos de la vida humana, teniendo un énfasis especial en la convivencia que la persona tiene con los demás y la responsabilidad que ella tiene en su comunidad.

En tercer lugar, que el contexto educativo que presenta la incorporación del Plan de Formación Ciudadana, al profesor de religión una oportunidad de abordar de una manera distinta su asignatura en el aula. Quisiera presentar a modo de sugerencias algunas orientaciones que pueden ayudar en esa tarea:

- 1) El profesor de religión debe tener un profundo conocimiento de los planes de estudio de la EREC, como del Plan de Formación Ciudadana, de ese modo podrá realizar un verdadero aporte desarrollando una propuesta más integral al momento de formular las clases de religión, ya que estaría contextualizada y de este modo se podrá acercar, de manera más cierta a lograr aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- 2) Poner especial énfasis en la responsabilidad social y ciudadana que poseen los jóvenes, rescatando las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, que muestra que el hombre creyente, especialmente el cristiano es un único ser, que en su experiencia de fe aborda todos los ámbitos de la vida humana, asumiendo su participación activa en los asuntos públicos de su comunidad política, haciéndose responsable en la cooperación con sus conciudadanos de la construcción de una sociedad mejor.

- 3) Por último, dejarse guiar por las orientaciones curriculares entregadas por el Ministerio de Educación, gestando de mejor manera la complementación entre la asignatura de religión, propuesta en la EREC con las temáticas de la asignatura de formación ciudadana.

En tercer lugar, podemos concluir que los elementos convergentes entre la asignatura de religión, propuesta en la EREC y el Plan de Formación Ciudadana, reflejan el aporte significativo que la asignatura ofrece a la formación ciudadana de los estudiantes, reforzando en ellos el compromiso social y la importancia de su participación activa dentro de la sociedad, teniendo como modelo de hombre perfecto y hoja de ruta, la persona de Jesucristo.

En cuarto lugar, los elementos convergentes entre ambos programas, invitan a que los estudiantes en la asignatura de religión, conozcan sin prejuicios y valoren la diversidad cultural de nuestro país, de la cual pueden rescatar una infinidad de enseñanzas, desarrollando en ellos el sentimiento de pertenencia a su patria, y así también dándoles a comprender que la religión también forma de la cultura humana.

En quinto lugar, también podemos concluir que la asignatura de religión, propuesta en la EREC, no debe ser una prolongación de la catequesis cristiana, entendiéndola verdaderamente, como una asignatura que busca responder a las inquietudes y necesidades de los estudiantes en su etapa escolar, dando una formación en valores, actitudes y conductas, a partir del concepto cristiano de persona, la cual, es hijo de Dios que peregrina en el mundo.

Por consiguiente, las divergencias que pudimos evidenciar entre la asignatura de religión, propuesta en la EREC y el Plan de Formación Ciudadana, se presentan como una gran oportunidad para que la asignatura se renueve, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en revisión, optando por un enfoque formativo centrado en la persona, tomando a Jesucristo como modelo, lo cual tiene ser abordado y debatido, de manera que continúe con su misión evangelizadora, que involucre siempre un dialogo constante y fluido con las diferentes asignaturas, pero más aún con la formación de los jóvenes ciudadanos, que son el futuro de la Iglesia y de la sociedad chilena.

Aquello permitiría que el profesor de religión no asuma una labor mayor ajena a la de maestro y evangelizador dentro del aula, motivándolo a que sea una

persona que comprometida con su vocación docente, capaz de tener todas las competencias propias de nuestra profesión y sea una persona capaz de estar actualizada conforme a los avances que se van presentado en el campo de la educación.

Finalmente, tanto la asignatura de religión, propuesta en la EREC y el Plan de Formación Ciudadana pueden dialogar de manera fluida, reconociendo la riqueza que ambas poseen, visualizando el aporte que la asignatura de religión da al enfoque transversal del curriculum nacional, más aún a la formación de los ciudadanos de Chile en el proceso escolar, evidenciando que es una forma original de encontrar a Dios que se presenta tanto dentro como fuera del aula y fomentar la construcción de una sociedad mejor, expandiéndose de esa forma a las diferentes instancias presentas dentro de las escuelas, sean estas administradas por la Iglesia o por la instituciones públicas.

BIBLIOGRAFÍA

1. LIBROS CONSULTADOS

- Bascopé, M., Cox, C., & Lira, R. (2015). Tipos de ciudadano en los currículos del autoritarismo y la democracia. En C. Cox, & J. C. Castillo (Edits.), *Aprendizaje de la ciudadanía: Contextos, experiencias y resultados* (págs. 247-281). Santiago de Chile: Ediciones UC.
- Celam. (2007). *V Conferencia General del Episcopado de America Latina y el Caribe: Documento Conclusivo de Aparecida*. Bogotá: San Pablo.
- *Concilio Vaticano II: Documentos Completos* (Novena ed.). (2006). Bogotá: San Pablo.
- Conferencia Episcopal de Chile. (2005). *Programa de Educación Religiosa Escolar Católica: Sector de Aprendizaje Religión*. Santiago de Chile: Ediciones SM Chile S.A.
- Consejo Asesor Presidencial contra Conflictos de Interés, T. d. (2015). *Informe Final*. Santiago de Chile.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2008). *Ciudadanía, participación y cultura* (Primera ed.). Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Cortina, A. (1998). Ciudadanos como protagonistas. En H. F. cia, *Ética ciudadana y derechos de los niños* (Segunda ed., págs. 15-29). Santa Fe de Bogotá: Magisterio.
- Cortina, A. (2003). *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de Mexico: McGraw-Hill.
- INJUV. (2012). *Septima Encuesta Nacional de la Juventud*. Santiago de Chile.
- McMillan, J., & Schumacher, S. (2005). *Investigación Educativa: Una introducción conceptual* (Quinta ed.). Madrid: PEARSON EDUCACIÓN, S. A.
- Ministerio de Educación. (2004). *Formación Ciudadana en el Curriculum de la Reforma* (Tercera ed.). Santiago de Chile.
- Ministerio de Educación. (2004). *Informe Comisión Fomración Ciudadana*. Santiago de Chile.
- Ruiz Olabuénaga, J. I. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa* (Quinta ed.). Bilbao: Universidad de Deusto.

- Scherz, P. (2015). *La Enseñanza de la religión en las escuelas: Urgencia educativa para la esfera pública*. Santiago de Chile: Grafica Nueva.
- Scherz, P. T., & Mardones, R. (2016). *Educación y ciudadanía: De la crisis institucional a la fraternidad política*. Santiago de Chile: Grafica Nueva.
- Secretariado de las Naciones Unidas. (2012). *Iniciativa Mundial La educación ante todo*. Nueva York.
- Septuagésima Asamblea General de la ONU . (2015). *Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York.
- UNESCO. (2013). *Documento final de la consulta técnica sobre educación para la ciudadanía mundial*.
- UNESCO. (2015). *Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*.
- UNESCO. (2016). *Educación para la ciudadanía mundial: Preparando a los educandos en el siglo XXI* (Español ed.). Francia.
- UNESCO, O. R. (2015). *Declaración de Buenos Aires - Educación 2030: Educación y habilidades para el siglo 21*. Buenos Aires, Republica Argentina.

2. REVISTAS Y ARTÍCULOS CONSULTADOS

- Colegio de Profesores de Chile A.G. (mayo de 2016). ¿Como debiera ser la formación ciudadana en la escuela? *Revista Docencia*(58), 4-17.
- Gonzalez Altate, M. (1995). Liberalismo vs. comunitarismo (John Rawls: una concepción política del bien). *Doxa* (17-18), 117-136.
- González Ulloa Aguirre, P. A. (enero-mayo de 2015). Ciudadanía ante el espacio público. La difícil y necesaria relación para fortalecer a las instituciones. *CONfines*(21), 87-106.
- López de Llergo, A. T. (2008). Los valores que cimnetan la identidad y el comunitarismo. *Revista Panamericana de Pedagogia: Saberes y Quehaceres del Pedagogo*(13), 13-27.

3. DOCUMENTOS DE SITIO WEB CONSULTADOS

- Benedicto XVI. (25 de diciembre de 2005). *Carta Encíclica Deus Caritas Est sobre el amor cristiano*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html
- Cruz Salas, L. A. (2014). *El silogismo de la ciudadanía: individuo, sociedad civil y estado*. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com>

- Juan Pablo II. (30 de diciembre de 1988). *Exhortación Apostólica Post-sinodal Christifideles Laici sobre vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html
- Juan XXIII. (15 de mayo de 1961). *Carta Encíclica Mater et Magistra sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_15051961_mater.html
- Juan XXIII. (11 de abril de 1963). *Carta Encíclica Pacem in Terris sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html
- Ministerio de Educación. (1983). *Decreto n° 924 que reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales*. Obtenido de Biblioteca Nacional del Congreso de Chile: <https://www.leychile.cl/N?i=16238&f=1984-01-07&p=>
- Ministerio de Educación. (2009). *Ley General de Educación*. Obtenido de Biblioteca Nacional del Congreso de Chile: <https://www.leychile.cl/N?i=1006043&f=2009-09-12&p=>
- Ministerio de Educación. (2016). *Ley 20.911 que crea el plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado*. Obtenido de Biblioteca Nacional del Congreso de Chile: <https://www.leychile.cl/N?i=1088963&f=2016-03-03&p=>
- Ministerio de Educación. (2016). *Orientaciones Curriculares para el desarrollo del Plan de Formación Ciudadana*. Obtenido de Formación Ciudadana: <https://formacionciudadana.mineduc.cl/>
- Ministerio de Educación. (2016). *Orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana*. Obtenido de Formación Ciudadana: <https://formacionciudadana.mineduc.cl/>
- Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1945). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de Sitio Web de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Naciones Unidas. (2011). *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*. Obtenido de Sitio web de las Naciones Unidas.: http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

- Papa Francisco. (29 de junio de 2013). *Carta Encíclica Lumen Fidei sobre la fe*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20130629_enciclica-lumen-fidei.html
- Papa Francisco. (2015). *Carta Encíclica Laudato Si` sobre el cuidado de la casa común*. Santiago de Chile: Ediciones UC.
- Papa Francisco. (17 de enero de 2018). *Discurso del Santo Padre en el Encuentro con los jóvenes de Chile en el Santuario Nacional de Maipú*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/january/documents/papa-francesco_20180117_cile-maipu-giovani.html
- Papa Francisco. (19 de marzo de 2018). *Exhortación Apostólica Gaudete et Exsultate sobre el llamado a la santidad en el mundo actual*. Obtenido de vatican.va: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20180319_gaudete-et-exsultate.html

4. SITIOS WEB CONSULTADOS

- Universidades Católicas de Chile, Conferencia Episcopal de Chile, & MIDE UC. (2017). *La clase de religión en Chile*. Recuperado el 7 de Julio de 2018, de Sitio web de la Comisión de Trabajo: <http://www.clasedereligion.cl/index.html>